TESORO DE VIVOS,

Y LIMOSNERO

DEL PURGATORIO,

EL ROSARIO DE MARIA

Santísima Madre de Dios:

Y COMPENDIO BREVE DE LO mas admirable, y prodigioso de la Vida del Grande Padre y Patriarca de los Predicadores, el amorosísimo

SANTO DOMINGO DE GUZMAN,

Fundador de sus tres Ordenes, del Santo Tribunal de la Inquisicion, y del Santísimo Rosario, y por eso insertado á continuacion de sus Indulgencias.

·preso en México en la Ofici-
e Don Juan Bautista de Arizpe,
de la Monterilla, año de 1807.

TESORO DE VIVOS.

Y LIMOSNERO DEL PURGATORIO.

El Rosario de MARIA Santísima, Madre de Dios, y Señora nuestra, por las muchas Indulgencias que ganan para sí, y para los Difuntos, los Cofrades del Santísimo Rosario.

Confirmadas todas por el Santo Pontifice Inocencio XI. en 31 de Julio de 1679. y por el Santo Pontifice Benedicto XIII. en 31 de Abril de 1726.

INdulgencia es lo mismo, que remision de la pena temporal, que queda despues de confesados los pecados, ó despues de la contricion de ellos; porque rarísima vez se perdona toda la pena por la contricion; con que es

preciso satisfacer á Dios con penitencias, ó en el Purgatorio, ó ganando Indulgencias; y asì, quien gana una Indulgencia, satisface mas ó menos, segun fuere la Indulgencia.

Hay Indulgencias plenarias, y otras parciales. Las plenarias son remision de toda la pena debida por los pecados confesados, ó de ellos verdaderamente contrito: y el que gana una de estas, si luego muriese, irá al Cielo, sin detenerse en el Purgatorio. Las parciales son remision de la pena debida por los pecados, no de toda, sino de parte, segun fuere la Indulgencia que gana.

Para entenderlo, debe saberse, que las Indulgencias parciales son las de quarenta dias, ciento, mil, &c. siete años, mil, dos mil, &c. siete quarentenas veinte &c. Y el que gana, v. g. una quarentena se le perdonan quarenta dias

de las penas que debia por sus pecados.

Dudará alguno, si estos dias, ó años de pena, que se les perdonan, son otros tantos como los que habia de penar en el Purgatorio: como si hubiera de estar en él mil años, y ganara antes de morir mil años de Indulgencia, si se iria derecho al Cielo? No faltan Autores, que dicen, que sí; pero lo mas comun (y lo que tengo por mas cierto) es, que los dias y años de Indulgencia corresponden á los dias de penitencia, que en la Confesion le impuso el Confesor, ó á las penitencias, que segun los Cánones antiguos de la Iglesia, se le debian imponer.

Como? Se confiesa uno de un adulterio: á este, segun los Sagrados Cánones antiguos, le debia imponer el Confesor siete años de penitencia, gana siete

años de Indulgencia, y satisface por los siete años dichos: gana quarenta años, satisface, y aun le sobra para otros pecados confesados, de que no ha satisfecho del todo; y asi se ha de discurrir de todas las Indulgencias parciales. Vease á Passer. *tomo de Indulgenc.* Et latissimè Natal. Alex. *tom,* 1. *Theolog. Dogm. lib.* 2. *part.* 3. *cap.* 6.

Estas Indulgencias las concede el Papa, ó los que para ello tienen derecho, ó comision, tomando (como Administradores, que son) del Tesoro de la Iglesia las satisfacciones necesarias, y dándolas à aquellos á quien conceden las Indulgencias, haciendo estos lo que se les manda para ganarlas.

Dirás: Que es el Tesoro de la Iglesia? Para que lo entiendas mejor, figúrate un Cofre grandísimo, en donde están encerra-

das: lo primero, las obras satisfactorias de Cristo nuestro Señor, que valen, y son de precio infinito: la satisfaccion toda de las obras excelentísimas de la Virgen Santísima nuestra Señora: la satisfaccion de las obras, que los Santos y Santas que están en en el Cielo, no necesitaron para sí, ò les sobraron. Este es el Tesoro de la Iglesia. De este Tesoro tiene la llabe el Sumo Pontifice: y quando concede algunas Indulgencias, abre dicho Cofre, y tomando de las dichas satisfacciones, las aplica á aquellos à quien concede las Indulgencias.

El que ha de ganar las Indulgencias para sì mismo, ha de estar en gracia de Dios, siquiera quando hace la ùltima diligencia; pero para ganarlas por los Difuntos, no es esto necesario, como despues diré. Debe tambien en los Reynos de España te-

ner la Bula de la Santa Cruzada. En un dia puede ganar muchas Indulgencias, ó para sí, si las necesita, ó para los Difuntos: por lo qual es bueno hacer las diligencias. para ganar muchas; que si una plenaria ganó para sí las otras servirán por las del Purgatorio.

La Bula de Inocencio XI. confirmatoria de las Indulgencias del Santísimo Rosario, está dividida en doce capitulos; y en ellos diferentes nùmeros: á ellos se remiten las citas, quando otra cosa no se previene en su proprio lugar,

Las Indulgencias del Santísimo Rosario, concedidas por varios Pontifices y Prelados, solo están concedidas al Rosario que instituyó la Santìsima Virgen y mandó á nuestro Gran Padre, y Patriarca Santo Domingo lo publicara en el mundo. Este es el

que predican los Religiosos de su Santo Orden, que porque todos saben el que és omito su explicacion.

DIA DEL INGRESO.

EL dia que se escriben en la Cofradia, confesando, comulgando, y rezando una parte de Rosario, rogando por la paz, &c. Indulgencia plenaria, *S. Pio V. cap.* 2. *num.* 1.

Indulgencia plenaria por Clemente VII. con las mismas diligencias, aunque no recen la parte del Rosario. *cap.* 2. *nùm.* 1.

Indulgencia plenaria por otra concesion del mismo Pontifice, con las mismas diligencias que la antecedente. *cap.* 2. *num.* 3.

El Cofrade ha de rezar cada semana el Rosario entero, *Const.* 3. *aprob. por Leon X. y Paulo III.* Pero si no lo reza, no peca; pero

si no està escrito en el Libro de la Cofradia, no gana las Indulgencias.

Si el dia del ingreso en la Cofradia aplican dichas Indulgencias por los Difuntos, sacarán tres Almas de Purgatorio.

Por entrar en ella, ó hacerse escribir, no se paga nada, ni se les pedirá.

Se ganan cien años y cien quarentenas de Indulgencia, que son cien años, y quarenta mil dias, que aplicando esto por los Difuntos, aliviarán á muchos en el Purgatorio.

Por pronunciar el nombre de JESUS, dentro y fuera del Rosario, ganan los Cofrades diez años y diez quarentenas de perdon. *Inocencio VIII. cap.* 3. *num.* 3.

Iten, siete dias de Indulgencia por cada vez que pronuncian el nombre de JESUS y MARIA,

dentro ó fuera del Rosario. *S. Pio V.* Y así en cada parte, por pronunciarse dos veces JESUS, y dos MARIA, se ganan mil quatrocientos y treinta dias de perdon; y en el Rosario entero quatro mil trescientos y cinco dias.

Por pronunciar el nombre de JESUS en la Ave Maria, treinta dias de Indulgencia. *Urbano IV.* Las duplicó por lo mismo *Juan XXII.* Y Juntas hacen en cada parte del Rosario nueve mil dias, que son veinte y quatro años, y doscientos treinta y quatro dias. Esto lo concedió *Urbano IV.* á instancias del Orden de Predicadores. *Pepin. in Ros. Aur. Serm.* 51.

SALVE.

POR asistir á la Salve que se canta despues de Comple-

tas en los Conventos de Santo Domingo los dias de fiesta, ó los sábados, ganan quarenta dias de Indulgencia. *Leon X. cap. 7. num.* 1.

Nuestro Miechoviense dice, que Paulo V. concedió doscientos dias de Indulgencia por cada dia que se asiste á la Salve en los Conventos de Santo Domingo. *In Lit. disc.* 246. *num.* 8.

Inocencio VIII. por lo mismo concedió cien dias: y en las fiestas de nuestra Señora, Apóstoles, y Santos del Orden de Predicadores, tres años y tres quarentenas. *cap.* 7. *num.* 4. Y Gregorio XIII. concede un año á los que asisten los sábados de Quaresma. *cap.* 7. *num.* 6. Los que asisten con luces, ganan tres años y tres quarentenas mas.

POR VISITAR LOS CINCO ALTARES,

GAnan los Cofrades, visitando cinco Altares, ó uno, ó dos cinco veces (si no hubiere cinco) las Indulgencias, que ganan los que personalmente visitan las Estaciones de Roma. *Leon X. Clemente VII. y Paulo III. cap.* 8.

Confirmó esta gracia S. Pio V. y declaró, que donde no hay Iglesia del Orden de Predicadores, ó está lejos de la casa, puedan visitar los Cofrades en qualquier Iglesia: y los impedidos, ó enfermos, en sus casas rezando (lo que se dirá) delante de una Imagen de la Virgen Santísima, año 1751. Roca *lib. del Rosar. pag.* 91.

Qué Indulgencias sean las de las Estaciones, no he leido Au-

tor clásico que las numere; pero tengo por cierto son muchas plenarias y parciales: como tambien que pueden los Cofrades del Santísimo Rosario aplicarlas por los Difuntos. Qué dias se gana la Estacion de Roma, se dice en la série de los meses: y son los dias que señala el Misal Romano. Así lo declaró Inocencio XI. á 7 de Marzo de 1678.

Lo que se ha de rezar en cada Altar para las Indulgencias de las Estaciones, son cinco Padre nuestros, cinco Ave Marias, con cinco Gloria Patri, porque así lo mandó Leon X. y se infiere de la Bula: *Inter desiderabilia*, de S. Pio V. Algunos dicen que bastan tres; y otros que uno.

En el año Santo se suspenden todas las Indulgencias plenarias, pero nó las no plenarias. Las de la Bula de la Santa Cruzada, es opinion muy comun, que subsis-

ten. Si algunas otras quedan, dígalo el que ciertamente lo sabe: Si las plenarias del Rosario quedan suspensas, preguntará alguno. Digo, que Leon X. y Clemente VII. en sus Breves de 6 de Octubre de 1520, y 23. de Marzo de 1529. determinaron subsistieran todas; pero nuestro Sumo Pontifice Benedicto XIII. no me consta lo que ha dispuesto, y por eso no digo que subsisten, sino las no plenarias; ó parciales; pero para aplicarlas por sufragio á los Difuntos, todas plenarias, y no plenarias, quedan en su valor el año Santo.

Las Indulgencias todas que ganan los Cofrades del Rosario por la Cofradia, pueden aplicarlas por modo de sufragio por las Almas del Purgatorio, sean las plenarias ó parciales. Así lo concede Inocencio XI. en su Bula

del Rosario, *cap.* 12. *num.* 3.

El que está en pecado mortal no gana para sí Indulgencia alguna; pero haciendo las diligencias de rezar, acompañar Procesiones, &c. puede ganarlas, y aplicarlas por las Almas del Purgatorio: asi como queda socorrido el pobre, aunque el que le hace limosna esté en pecado mortal. Es doctrina esta de Santo Tomás, la mas piadosa y comun de Teólogos.

A los Difuntos que no estuvieron escritos en el libro de la Cofradia, puede el que lo sepa, y quiera, hacerlos escribir, para que por modo de sufragio logren las Indulgencias, rezando por él, como dice la *Const.* 4. de la Cofradia.

El enfermo que con vela del Rosario bendita, teniendola en la mano muere gana Indulgencia plenaria. *Adriano VI. cap.* 10 *num.* 2.

Los Priores de la Cofradia que son sacerdotes, pueden bendecirlas en los pueblos donde no hay convento de Religiosos Predicadores, como tambien los Rosarios Asi lo dice el maestro Sanchez *lib. del Rosario cap.* 10. remitiendose á la Carta de 30 de Agosto de 1679 que despachó á todo el Orden de Predicadores su General entonces el Rmó. Monroy: aunque para ganar las Indulgencias nuevamente concedidas por N. SSmó. P. Benedicto XIII. lo mas seguro es, que esté bendito por Religioso Dominico.

La Corona de seis denas (que dicen de Santa Brigida) y la Corona de siete, pueden bendecirse por Rosario de cinco, pues contienen cinco denas *Mtrô. Sanchez, quæst. 7. art.* 5; aunque lo seguro es el Rosario de cinco ó de quince denas, que esto es Ro-

sario, y las Indulgencias y otras Gracias, al Rosario están concedidas. Cuiden todos de llevar Rosario bendito, porque rezandolo entero por estar bendito, ganan cien años de perdon, si está bendito por algun Prelado de nuestra Religion. *Egidio Card. Legado á Lat.*

POR REZAR UNA PARTE de Rosario.

LOS Cofrades, rezando una parte de Rosario, ganan cien años y cinco quarentenas de Indulgencia. *Sixto IV. cap. 3. num. 2.*

Iten, quarenta dias mas, por un Legado á Latere. *cap. 3. num. 2.*

Iten, sesenta mil años y sesenta mil quarentenas de Indulgencia. *Inocencio VIII. cap. 3. num. 3.*

Estas Indulgencias las duplicó Alexandro VI. en su Bula: *Illius qui*, á 13 de Junio de 1494 con que en cada parte ganan ciento y veinte mil años de perdon, y otras tantas quarentenas. Este mismo Papa concedió cien años y cien quarentenas de Indulgencia, que hacen cien años y quarenta mil dias, á los que traen consigo el Rosario. *cap.* 3. *num.* 3. Es muy bueno llevarlo al cuello ocultamente.

Iten, cien dias de Indulgencia, por un Cardenal Legado. *cap.* 3. *num.* 4.

Iten, cien dias mas por otro Cardenal Legado en Alemania. *cap.* 3. *num.* 5.

Iten, cien años y cinco quarentenas, si al fin del Ave Maria, despues de *Amén*, añaden JESUS. *Inocencio VIII. cap.* 3. *num.* 3. Las duplicó Alexandro VI. hacen en cada parte ocho

años y ochenta y dos dias. Por lo mismo ganan treinta dias mas cada vez que pronuncian JESUS en el Ave Maria, que es dos veces. Urbano IV. Juan XXII. las duplicó.

Iten, quarenta dias *S. Pio V. cap.* 3. *num.* 9.

Iten, siete dias de Indulgencia, cada vez que se dice JESUS, ó MARIA, dentro, ó fuera del Rosario. *S. Pio V. cap.* 4 *num.* 5. Hacen quatro años y quarenta dias.

Iten, cincuenta años de Indulgencia. *Adriano VI. cap.* 3. *num.* 7. Los extendió á todos los que no pueden rezar en la Iglesia de la Cofradia nuestra. *Cit. Clemente VI.*

Iten, cinco años y cinco quarentenas. Sixto VI.

Iten, cincuenta años de Indulgencia. *Clemente VIII. cap.* 3 *num.* 7.

Iten, diez años y diez quarentenas de Indulgencia. *Leon X. cap.* 3. *num.* 6. Nuestro Santísimo Padre Benedicto XIII. en 13. de Abril de 1726, concedió á los que rezan una parte de Rosario (con Rosario bendecido por Religioso del Orden de Predicadores, que tiene facultad) en cada Ave Maria, y en cada Padre nuestro cien dias de Indulgencia.

Iten, dos años mas por Clemente X. *cap.* 3. *num.* 8.

Iten, veinte y quatro años y doscientos sesenta y un dias por Juan XXII. año de 1316: cuyo auténtico testifica que lo vió el Beato Alano Rupe. *Nuestro Justino Miechoviense, tom.* 2. *disc.* 308. *num.* 10.

Reducidas todas estas Indulgencias á una partida, suman en cada parte de Rosario 133.507. y 209 dias: digo ciento treinta

y tres mil quinientos y siete años, y doscientos y nueve dias de perdon de los pecados.

A alguno parecerá esto mucho: con razon le parecerá mas lo que se sigue.

ROSARIO ENTERO.

Primó. Lo que queda dicho por cada parte, que triplicado, dando la misma suma á cada parte en el Rosario entero, son 400.522 años, y 262 dias: digo, quatrocientos mil quinientos veinte y dos años de Indulgencia, y doscientos sesenta y dos dias. Con razon se admirará esta liberalidad de los Pontifices y Prelados; pero no hay que estrañarla, pues la caridad es magnífica, y por otra parte el Tesoro de la Iglesia es de precio, ó valor infinito, por los méritos de Cristo Señor nuestro, de la Vir-

gen Santísima, y los Santos.

Y si parece esto mucho, mas es lo que se sigue.

Indulgencia plenaria por Paulo V. é Inocencio XI. Esta concedida â quien reza la Corona de nuestra Señora. *El Padre Arbiol Desengaños Místicos, lib.* 2. *cap.* 1. y 3. Y las de la Corona las concedió Clemente XI. y confirmó Inocencio IX. á los que rezan el Rosario entero. *cap.* 3. *num.* 11.

Julio II. concedió sesenta mil dias de Indulgencia á los que rezan la Corona. *Ilustrísimo Manero, Vida de la Reyna Doña Juana de Valois fol.* 49. Estas las ganan los que rezan el Rosario entero por la sobredicha concesion de Inocencio XI.

Iten, las Indulgencias concedidas á los que rezan delante de la Imagen de la Piedad, llama-

da de San Gregorio, estas no se sabe las que son, concedióllas Alexandro VI.

Iten, siete años, y siete quarentenas, que son siete años, doscientos y ochenta dias. *San Pio V. cap. 3. num.* 10.

Con qué el que reza el Rosario entero, gana una Indulgencia plenaria, y las demas parciales que se han dicho, y juntamente las de cada parte de Rosario: y aplicándolas por los difuntos, sacará una alma de Purgatorio, y aliviará ó sacará otras muchísimas. En tres quartos cada dia se puede rezar bien un Rosario entero: ya se pueden animar todos á sacar tres quartos cada dia para sí, y los del Purgatorio, que aún quedarán noventa y tres quartos para las demas ocupaciones. En los dias de fiesta recen quando oyen Misa, la parte del Rosario de los

Mysterios Dolorosos, y la oirán bien: á la noche, como acostumbran, la otra, y entre dia la tercera que falta, y sin embarazarse lo rezarán entero.

MISA DE LA VIRGEN del Rosario, que comienza: Salve Radix Sancta.

PRimó. Oyendo esta Misa, diciendola, ó mandandola decir, se gana Indulgencia plenaria, y todas las otras que ganan los que rezan el Rosario entero, que son las que inmediatamente quedan dichas, como sean Cofrades del Santísimo Rosario, *Clemente X. año de* 1671, *y en la Bula de Inocencio XI. cap.* 10. *n.* 6.

Nótese, que quantas veces en un dia oyeren esta Misa, ganan las dichas Indulgencias, y deben rogar por la paz, y exâltacion de

la Iglesia. *Clemente X. é Inocencio XI. en el lugar citado.*

Esta Misa se puede decir en qualquier Iglesia ó Altar, porque á la Misa y al Altar del Rosario, están concedidas las Indulgencias. En toda la Bula no nombra el Papa Clemente X. *Capilla*, si solo *Misa del Rosario. Y ubi privilegium non limitat, &c.* porqué el escrúpulo limita?

Los que acostumbran decir, ù oir dicha Misa (por lo qual bastará, que una vez al mes la oigan) confesando y comulgando, y rogando por la paz, &c. en un dia de cada mes, el que quisieren elegir, ganan todas las Indulgencias que logran los que acompañan la Procesion del Santísimo Rosario los primeros Domingos del mes. Veanse las que son en Enero, *Clemente X. Bula cit.*

Iten, si se dice dicha Misa en

el Altar de nuestra Señora del Rosario, se saca Alma del Purgatorio, por ser privilegio perpetuo. Infierese de la Bula de Inocencio XI. al fin de ella, pues concede todas las gracias y privilegios concedidos á qualquiera otro Altar, Capilla ó Cofradia del Rosario, á todas las demas. Y la de privilegio de Altar la concedió Gregorio XIII, á la Capilla de nuestro Convento de Reconicio en Italia. *cap.* 12. *n.* 1. Ahora en qualquier Altar es lo mismo por el privilegio de Benedicto XIII. *Vease abaxo.*

Nótese este gravísimo Privilegio de dicha Misa, y las muchas Almas del Purgatorio que con esta Misa se pueden sacar, y son mas las que se pueden aliviar.

Nótese lo segundo, que esta Misa solo pueden decirla los Religiosos Dominicos, porque á ellos privativamente lo concede

Clemente X. ó los que tuvieren privilegio especial del Pontifice, para poderla celebrar. *cap.* 10. *num.* 6.

OTRAS INDULGENCIAS.

LAS Indulgencias concedidas por diversos Legados del Papa, y las que los Señores Obispos, cada uno en su Diócesi han concedido por rezar el Rosario, todas las ganan los Cofrades, rezàndolo. Consta de la Bula de Leon X. á 6 de Octubre de 1520. *Vease á nuestro Passerino, tom. de Indulg.* Por oir predicar del Santísimo Rosario, ganan cien dias de Indulgencia. *cap.* 3. *num.* 4.

Por acompañar el Estandarte del Santìsimo Rosario en los entierros de los Cofrades, ganan cien dias de Indulgencia, *Gregorio XIII. cap.* 7. *num.* 2.

Asistiendo á los Aniversarios de la Cofradia, ganan cien dias de Indulgencia. *El mismo Papa.*

Exôrtando à los Cofrades enfermos á que reciban los Sacramentos, y visitandolos, ganan cien dias de Indulgencia. *Gregorio XIII. cap. 7. num. 2.*

Iten, sesenta dias de Indulgencia, asistiendo á los Divinos Oficios en la Capilla del Rosario. Asistiendo á las Juntas para la direccion de la Cofradia. Acompañando al Santísimo Sacramento, quando lo llevan por Viatico, ó si no pueden acompañarle, arrodillandose, y diciendo un Padre nuestro por el enfermo Acompañando á la sepultura el Cadaver del Cofrade. Visitando y consolando los Cofrades enfermos. Rezando cinco Padre nuestros y cinco Ave Marias á las cinco Llagas de Cristo Señor nuestro, por las Almas

de los Cofrades difuntos. Por cada una de estas cosas ganan sesenta dias de Indulgencia. *Clemente VIII. cap. 7. num. 3.*

Asistiendo á las Misas de la Cofradia, que algunos dias cada mes hacen celebrar los Cofrades en la Capilla del Santísimo Rosario, se ganan sesenta dias. Recibiendo pobres Peregrinos, dándoles posada, limosna, ó algun agasajo, ganan sesenta dias de Indulgencia. Acompañando qualquier cadaver quando lo lleven á enterrar, ganan sesenta dias de Indulgencia. Acompañando qualquier Procesion, hecha con licencia del Ordinario, ganan sesenta dias. Enseñando los Mandamientos, ó Doctrina cristiana, ó exercitando qualquiera otra obra de caridad, ganan sesenta dias de Indulgencia, tantas quantas veces hicieren qualquiera de las cosas sobredichas. *Clemente*

VIII. cap. 7. num. 5.

Acompañando la Procesion de los Difuntos, que en los Conventos de Santo Domingo se hace en cada semana por la Iglesia, ó claustros cantando los tres Responsos, que acostumbran, ganan los Cofrades ocho años de Indulgencia. *Gregorio XIII. cap. 7. num. 6.*

Los que rezan la Ave Maria quando tocan las Oraciones, y cada vez que oyen el Relox. ganan mil dias de Indulgencia. Leon X.

Pronunciando el Dulcísimo Nombre de JESUS, con el corazon, ó con la lengua en la hora de la muerte, ganan los Cofrades Indulgencia plenaria. *Clemente VIII. cap. 10. num. 3.* Y lo mismo S. Pio á los Cofrades, que mueren recibidos los Sacramentos. *cap. 2. num. 1.*

El que cada dia del año reza

una parte de Rosario, en el dia que quiera de dicho año, si confiesa y comulga, y ruega por la paz, &c. gana Indulgencia plenaria. *Benedicto XIII. Bula* 13. *Aprilis* 1729.

Iten, todos los Cofrades del Santísimo Rosario tienen Hermandad espiritual con la Religion de Santo Domingo (que es lo que llaman Carta de Hermandad) y asi participan especialmente de todas las buenas obras, que hacen los Religiosos, Religiosas, y Terciarios de dicho Orden en todo el mundo. Este privilegio lo confirmó Leon X. en 6 de Octubre de 1520. Despues lo concedió de nuevo el Eminentísimo Cardenal Xavierre, siendo General del Orden.

Adviértese, que el Sumo Pontifice Clemente XI. en obsequio de la canonizacion de S. Pio V. concedió las Indulgencias, que

se dirán, y pueden aplicarse á Rosarios, Cruces, Imagenes ó Medallas.

Indulgencia plenaria, rezando el Rosario, confesando y comulgando dia del Nacimiento de Cristo nuestro Señor. Dia de los Reyes. Dia de Pasqua de Resurreccion. Dia de la Ascension. Domingo de Pentecostés. Dia de la Santísima Trinidad. Dia de Corpus.

La misma Indulgencia plenaria concede á los que rezan el Rosario el dia de la Purificacion de nuestra Señora. Dia de la Anunciacion, y dia de la Asuncion de la Virgen Santísima. Dia de S. Juan Bautista á 24 de Junio. Dia de Señor San José. Y con la misma diligencia concede lo mismo en todos los dias de los doce Apóstoles. Dia de todos Santos. Dia de S. Pio V. á 5 de Mayo. Dia de S. Felix Capu-

chino á 18 de Mayo. Dia de S. Andrés Avelino á 10 de Noviembre. Y dia de Santa Catalina de Bolonia á 9 de Marzo.

El Santo Pontifice Benedicto XIII. en obsequio de la canonizacion de Santa Ines de Monte Policiano, Religiosa Dominica, concede à todos los Cofrades del Santísimo Rosario, que lo rezan siquiera una vez á la semana, confesando y comulgando en dichos dias del Nacimiento de Cristo nuestro Señor, &c. indulgencia plenaria, y que puedan aplicarla por los del Purgatorio. Se han de aplicar á Rosario, Cruz, &c. como está dicho Concede tambien otras muchas Indulgencias.

Tambien el dicho Pontifice concede Indulgencia plenaria en los dias de los Santos juntamente canonizados con dicha Santa Inés, que son: Santo Toribio

Santiago de la Marca, Santa Inés de Monte Policiano, S. Peregrino, S. Juan de la Cruz, S. Francisco Solano, S. Luis Gonzaga, y S. Stanislao de Kosca. Se notan despues en sus dias propios. A mas de ésto concede las Indulgencias parciales de Clemente XI. por la Canonizacion de San Pio V.

A estas Medallas, Rosarios, &c. concedió, que cada Religioso Dominico, Religiosa, Hermano ó Hermana de la Tercera Orden de nuestro Padre Santo Domingo, pudiera aplicar hasta doscientas Indulgencias plenarias, una á cada Rosario, ó Medalla, &c. Y á cada Cofrade, ó Cofradesa del Santísimo Rosario, concedió, que pudiera aplicar una, ó para sí, ó para otro Consta de la Bula de dicho Pontifice, año de 1712.

Tambien en obsequio de la

Canonizacion de Santa Catalina de Riccis concedió todo lo contenido en el antecedente de aplicacion de Indulgencias á Medallas, &c. nuestro muy Santo Padre Benedicto XIV. Consta de su Bula: *Redemptoris, & Domini nostri Jesucristi.* Dada en Roma á 28 de Julio de 1746.

El que tuviere Medalla, ó Rosario, &c. con la aplicacion dicha, gana las Indulgencias referidas. El que no la tuviere, procure dicha aplicacion, que aun hallará quien pueda hacerla; y no pierdan tanto bien por omision ó negligencia.

En la misma Bula concede Clemente XI. otras muchas Indulgencias, por hacer otras obras buenas. Concede tambien, que todas puedan aplicarse por modo de sufragio por las Almas del Purgatorio. Lo mismo concedió Benedicto XIII. respective.

Adviertase, que todas las Indulgencias concedidas á una Cofradia del Rosario, están concedidas à todas, en qualquiera parte fundadas, como consta de la Bula de Inocencio XI.

Advierto que para ganar para sí, ó para los del Purgatorio las Indulgencias, es menester tener intencion de ganarlas, porque es privilegio, y es necesario querer usar de él, para lograr lo que concede: basta la intencion virtual; y serà muy bueno cada dia renovar la intencion de ganar las Indulgencias que puede por las buenas obras que hiciere.

Indulgencia plenaria por rezar la Hora que una vez al año tiene asignada, como Cofrade, confesando, comulgando y haciendo oracion por la paz: &c. Benedicto XIV. Bula: *Ad augendam.* Dada á 17 de Junio de 1744.

Indulgencia plenaria y remision de todos los pecados para todos los Fieles, que oyendo predicar Mision a los Religiosos Dominicos, confesados y comulgados en qualquiera dia de dicha Mision, hicieren Oracion por la paz, &c. y esta misma Indulgencia plenaria ganan los Religiosos que la predicaren. *El mismo Papa.*

Por besar el Escapulario de nuestro Padre Santo Domingo, se ganan dos mil y sesenta y cinco años de Indulgencia. *Portel. Excollet. en la Adicion primera al Verbo* Habitus, *num.* 4.

INDULGENCIAS

del Santísimo Rosario, para algunos dias del año.

Las Indulgencias siguientes son especiales algunas de ellas para los dias en que se ponen á mas de las dichas para todos los dias del año.

ENERO.

Domingo primero: Indulgencia plenaria, confesando, comulgando y visitando la Capilla de nuestra Señora del Rosario, rogando por la paz, por el estado feliz de la Iglesia, y lo demàs que el Papa manda. *Gregorio XIII. cap. 6. num. 2.*

Iten, Indulgencia plenaria los que comulgaren en la Iglesia de la Cofradia, rogando por la paz, &c. *El mismo Pontifice.* Esta la ganan tambien los enfermos, que

comulgan en sus casas: pero deben rezar una parte de Rosario, rogando á Dios por lo dicho. *Gregorio XIII. cap. 9.*

Asistiendo á la Procesion del Rosario.

INdulgencia plenaria confesando y comulgando, y acompañando la Procesion. *Gregorio XIII. cap. 5. num. 2.*

Indulgencia plenaria por Paulo V. con las mismas diligencias, y rogando por la paz, &c. *cap, 5. núm. 3.*

Indulgencia plenaria con las mismas diligencias, acompañando la Procesion, visitando la Capilla del Santísimo Rosario, y rogando por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap. 5. num. 5.*

Iten, los Cofrades, y los que no lo son, acompañando la Procesion, ganan siete años, y siete

quarentenas de perdon, que son dos mil ochocientos treinta y cinco dias; y los Cofrades ganan cien dias mas. *San Pio V. cap. 5. num.* 1.

Los Cofrades caminantes; sirvientes, ó legitimamente impedidos para asistir à dicha Procesion. con propósito de confesar y comulgar à su tiempo, (que es quando lo manda la Iglesia) ganan Indulgencia plenaria rezando el Rosario entero: los enfermos basta que recen una parte. Y á mas de ésto ganan todas las Indulgencias plenarias, y no plenarias, que ganan los otros Cofrades asistiendo á la Procesion. *Sixto V.* (Estas indulgencias son á mas de las que se ganan rezando qualquier dia el Rosario entero, ó una sola parte) *Sixto V. cap.* 11 *num.* 1.

Noten esto las Religiosas, los enfermos, los pastores, y otros

que no pueden acudir á la Iglesia de la Cofradia.

Iten, este dia, y todos los del año, visitando la Capilla de nuestra Señora del Rosario, ganan cien dias de indulgencia: y estas se ganan tantas veces, quantas se visita la Capilla, rogando por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap. 6 num. 4.*

Y se infiere, que con las diligencias dichas cada primer Domingo se ganan cinco indulgencias plenarias, y tres mil treinta y cinco dias, aunque sola una vez visiten la Capilla. Si las aplican por las Almas de los Difuntos, sacan cinco del Purgatorio; y con los tres mil y treinta y cinco dias aliviarán á otras en sus tormentos

Dia de la Circuncision.

SE ganan las indulgencias de las Estaciones de Roma visitando cinco Altares. Solo las ganan los que son Cofrades. Leon X. *cap.* 8. *num.* 1.

Dia de los Reyes.

Se gana lo mismo por concesion del dicho Pontifice Leon X. *cap.* 8 *num.* 1.

Iten, Indulgencia, por Clemente IX. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Domingo despues del dia de los Reyes, es el Misterio del Niño JESUS perdido.

Indulgencia plenaria los Cofrades, confesando y comulgando, y visitando la Capilla del Rosario. *Gregorio XIII. cap.* 6. *n.* 6.

Los Cofrades impedidos, y enfermos ganan lo mismo, con propósito de confesar y comulgar, rezando los primeros el Rosario entero, y los enfermos una parte: y todas las demas Indulgencias tambien las ganan, como se dixo el Domingo primero. (Nótese la que allí se dice) *Sixto V. cap. 2. num.* 1.

Nótese que este Domingo, puede ser primero del mes, y se ganarán en él las Indulgencias del primero Domingo, á mas de las dichas: y quede advertido ésto para estas Fiestas que puede suceder.

Dia de S. Raymundo de Peñafort, á 23 de éste.

Todos los Fieles, que verdaderamente penitentes confesados y comulgados, devotamente visitaren qualquier Iglesia de Reli-

giosos del Orden de Predicadores en dicho dia, desde las primeras vísperas, y allí hicieren piadosa oracion á Dios por la paz entre los Principes cristianos, &c. ganan indulgencia plenaria. *Paulo V. splendor de 28 de Julio de 1615.*

Nótese, que esta Indulgencia sirve para otras fiestas, que abaxo se citan.

FEBRERO.

Primer Domingo. Vease el de Enero.

Dia de la Purificacion de nuestra Señora.

Indulgencia plenaria. La ganan los Cofrades confesados y comulgados, ó con propósito de hacerlo, visitando la Capilla del Santísimo Rosario, desde las pri-

meras vísperas. *Pio IV. cap.* 6. *num.* 1.

Iten, Indulgencia plenaria confesando, comulgando y visitando la Capilla del Santísimo Rosario, rogando por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap.* 6 *num.* 2.

Iten, Indulgencia plenaria por otra concesion del mismo Gregorio XIII. con las mismas diligencias. *cap.* 6. *num.* 3.

Iten, Indulgencia plenaria por otra concesion del mismo Gregorio XIII. con las mismas diligencias, *cap.* 6. *num.* 3.

Iten, Indulgencia plenaria por otra distinta concesion, con las mismas diligencias. *Gregor. XIII. cap.* 6. *num.* 6.

Los impedidos, rezando el Rosario entero, y los enfermos una tercera parte, ganan lo mismo, como si visitaran la Capilla, *Sixto V. cap.* 11 *num.* 1.

Iten, los Cofrades que este dia

acompañan la Procesion de la Cofradia, ganan indulgencia plenaria. Pio IV. Y los impedidos, ó enfermos la ganan con las diligencias de arriba. *cap.* 5. *num.* 4. *y Sixto V. cap.* 11. *num.* 1.

Iten, los Cofrades rezando hoy la tercera parte de Rosario, ganan (á mas de lo ordinario) siete años y siete quarentenas de perdon, que son siete años, doscientos y ochenta dias: y por otra concesion diez años, y diez quarentenas, que son once años, y treinta y cinco dias. *San Pio V. cap.* 4. *num.* 4 *y num.* 7.

Iten, Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Y de lo dicho se conoce que hoy ganan los Cofrades ocho Indulgencias plenarias, y diez y ocho años, y trescientos y cincuenta dias: y aplicándolas por

los Difuntos, sacan ocho Alma del Purgatorio, y aliviarán otras.

Dia de San Matias.

Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedict XIII. otra por Benedicto XIV.

Domingo de Septuagesima; Sexâgesima y Quinquagesima, de Carnestolendas, Indulgenci plenaria por Estacion en Roma *Leon X. cap.* 8.

Dia 13 *Santa Catalina de Ricci*

Vease 23 de Enero.

MARZO.

Domingo primero. Vease el d Enero.

Dia de Santo Tomás de Aquino, á siete.

Todos los Fieles, que penitentes, confesados y comulgados, devotamente visitaren qualquier Iglesia de Religiosos ó Religiosas del Orden de Predicadores, en qualquier parte del mundo, en dicho dia, desde las primeras vísperas, é hicieren alli oracion por la paz, &c. ganan Indulgencia plenaria. Paulo V. Bula *Splend. de 28 de Jul. de* 1615.

El Pontifice S. Pio V. en dos Breves que ambos comienzan: *Unigeniti Dei Filij*, el primero de 22 de Agosto, dirigido à todas las casas é Iglesias de esta Santa Provincia de Santiago de México del Orden de Predicadores; y el segundo de 30 de Octubre, dirigido á todas las casas é Iglesias de todas las Provincias de Indias de dicho Orden, del

año de 1571, hizo para ciertas Festividades, que señalarémos en este Sumario, las concesiones siguientes; y se note, que en el primero para esta Provincia de México, todas las veces que concede Indulgencia plenaria, añade en forma amplísima de Jubileo, en cuyo tenor la pondrémos en todas las Festividades, que se ofreciere hacer mencion de semejantes Indulgencias: y en el segundo no pone aquella claúsula, sino Indulgencia, y remision plenaria de todos sus pecados, que se nota por la mayor legalidad, y si hay en ello alguna distincion. Concede, pues, para esta festividad, que todos los Fieles, que verdaderamente penitentes, contritos, y confesados, visitaren qualquier Iglesia del Orden de Predicadores de dichas Provincias de Indias, y alli hicieren devota oracion por el aumento de la Religion cristiana,

feliz estado de la Silla Apostólica, conversion de Infieles de dichas tierras; y perseverancia de los convertidos, quantas veces ésto hicieren ganan Indulgencia plenaria de todos sus pecados en forma amplísima de Jubileo. No pide comunion.

Y pueden los Padres Provinciales del mismo Orden en el dicho dia dispensar de toda irregularidad, excepto la que proviene de ilegitimidad, y de homicidio voluntario, á quiesquiera personas.

Iten, los mismos, si confesados y contritos en dicha Festividad, y por todo el tiempo de su Octava, pia y devotamente comulgaren, é hicieren oracion como dicho es. Y tambien los que en dicha Festividad y Octava, en dicha Iglesia dixeren Misa, ó por su devocion que se diga; quantas veces ésto hicieren, como dicho es, tantas veces por

qualquiera Misa, y en qualquiera dia de dicha Octava, y Festividad, ganan Indulgencia plenaria de todos sus pecados, en forma amplísima de Jubileo.

Dia de Santa Catalina de Bolonia á 9.

Indulgencia plenaria por Clemente XI.

Dia de Señor San Josef.

Indulgencia, plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Dia de Santo Toribio Obispo, á 23.

Indulgencia plenaria por Benedicto XIII.

Todos los dias de Quaresma, visitando los cinco Altares, se ganan las Indulgencias de las Estaciones de Roma.

Dia de la Anunciacion de nuestra Señora.

Indulgencia plenaria la ganan los Cofrades con propósito de confesar, y visitando la Capilla del Santìsimo Rosario, desde las primeras Vísperas. *Pio IV. cap.* 6. *num.* 1.

Indulgencia plenaria, confesando, comulgando y haciendo oracion por la paz, &c. en la Capilla del Santísimo Rosario. *Gregorio XIII. cap.* 6. *num.* 2.

Indulgencia plenaria por otra concesion del mismo Papa, y con las mismas diligencias, *cap.* 6. *num.* 3.

Indulgencia plenaria por otra concesion del mismo Gregorio XIII. *cap.* 6. *num.* 6.

Indulgencia plenaria, con propósito de confesar. La ganan los que acompañan la Procesion de la Cofradia en este dia: y los enfermos, ó legitimamente impe-

didos tambien, rezando el Rosario. *Gregorio XIII. cap.* 5. *num.* 4. *y cap.* 5. *num.* 2.

Indulgencia plenaria confesando, comulgando y rezando el Rosario *San Pio V. cap.* 4. *num.* 5.

Iten, siete años, y siete quarentenas de perdon, que son doscientos y ochenta dias, confesando, comulgando y visitando la Capilla del Santísimo Rosario. *Clemente VIII. cap.* 6. *num.* 9. Y hoy hay Estacion en Roma, y asi visitando los cinco Altares, ganan las Indulgencias de las Estaciones. *Leon X. cap.* 8.

Iten, siete años, y siete quarentenas, que son doscientos y ochenta dias. *Sixto IV. cap.* 4. *num.* 3.

Iten, diez años, y diez quarentenas, rezando una parte de Rosario: son once años, y treinta y cinco dias. *S. Pio V. cap.* 4. *num.* 6.

Item, Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

De que se infiere, que este dia se ganan nueve Indulgencias plenarias, veinte y seis años, y doscientos y treinta dias: aplicadas por los Difuntos, sacarán nueve Almas del Purgatorio, y aliviarán otras.

Dia de los Dolores de la Virgen Santísima.

Indulgencia plenaria, la ganan los Cofrades confesando, comulgando y visitando la Capilla del Santísimo Rosario, rogando por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap.* 6. *num.* 2.

Indulgencia plenaria con las mismas diligencias, por otra concesion del mismo Papa, *cap.* 6. *num.* 3.

Hoy hay Estacion en Roma. Indulgencia plenaria, *cap.* 8. Y asi aplicándolas por los Difuntos, sacarán tres Almas del Purgatorio.

Demás de ésto, los Cofrades verdaderamente penitentes, confesados y comulgados, visitando devotamente la Capilla del Santísimo Rosario en dicho dia, haciendo allí piadosa oracion á Dios por la paz, &c. ganan Indulgencia plenaria, *cap.* 6. *num.* 2.

Otro sí, con las mismas diligencias haciendo semejante oracion, ganan asimismo por otra concesion Indulgencia plenaria, num. 8.

Jueves, y Viernes Santo.

Confesando, comulgando y visitando la Capilla de nuestra Señora del Rosario el Jueves Santo, Indulgencia plenaria, y

visitandola el Viernes Santo ganan lo mismo.

Los impedidos, rezando el Rosario entero, y los enfermos una parte, ganan lo mismo, *Gregorio XIII. cap.* 6. *num.* 6. *y cap.* 11. *num.* 1.

Estos dos dias hay Estacion en Roma, y visitando los Altares los Cofrades, ganan Indulgencia plenaria.

Sabado Santo.

Indulgencia plenaria, porque hay Estacion en Roma, visitando los cinco Altares. *Leon X. cap.* 8.

Pasqua de Resurreccion.

Indulgencia plenaria confesando, comulgando y visitando la Capilla, solo la ganan los Cofrades. *Gregorio XIII. cap.* 6. *num.* 6.

Iten, Indulgencia plenaria, porque hay Estacion en Roma. *Leon X. cap.* 8.

Iten, rezando una parte de Rosario, ganan diez años, y diez quarentenas, que son once años, y treinta y cinco dias, y asi haciendolo, pueden sacar quatro Almas del Purgatorio, y aliviar á otras. *San Pio V. cap.* 4. *num.* 6.

Lo mismo ganan los impedidos ó enfermos, rezando estos una parte, y aquellos el Rosario entero, *cap.* II. *num.* I.

Iten, Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Semana de Pasqua.

Desde el Lunes, hasta la Dominica *in Albis*, ó de *Quasimodo* inclusive, hay Estacion en Roma: y visitando los Cofrades los cinco Altares, ganan Indulgen-

cia plenaria, y aplicándola por los difuntos, sacan Alma del Purgatorio. *Leon X. cap.* 8.

ABRIL.

Domingo primero: Vease el de Enero.

Domingo tercero de Abril.

Indulgencia plenaria para los Cofrades, confesando, comulgando, y visitando la Capilla del Santísimo Rosario, rogando por la paz, &c. se gana desde las primeras Vísperas. *Gregorio XIII. cap.* 6. *num.* 4.

Dia de San Vicente Ferrer á cinco.

Todos los Fieles, que penitentes, confesados y comulgados, devotamente visitaren qualquier Iglesia de Religiosos, ó Religio-

sas del Orden de Predicadores en qualquiera parte del mundo en dicho dia, desde sus primeras Vísperas, y allí hicieren oracion por la paz, &c. ganan Indulgencia plenaria. *Paulo V. Bul. Splendor. de 28 de Julio de 1615.*

El Pontifice San Pio V. en los dos Breves arriba citados en la Fiesta de Santo Tomás, concedió, que todos los Fieles, que verdaderamente penitentes, contritos, y confesados en dicho dia de San Vicente, visitaren qualquiera Iglesia del Orden de Predicadores en las Indias, y allí hicieren devota oracion por el aumento de la Religion christiana, feliz estado de la Silla Apostólica, conversion de los Infieles de dichas tierras, y perseverancia de los convertidos, quantas veces esto hicieren, ganan Indulgencia plenaria de todos sus pecados en forma amplisima de Jubileo. No pide comunion.

Y pueden los Padres Provinciales del mismo Orden en el dicho dia dispensar de toda irregularidad, excepto la que proviene de ilegitimidad, y de homicidio voluntario, á qualesquier personas.

Iten, los mismos, si confesados, y contritos en dicha Festividad, y por el tiempo de su Octava, pia, y devotamente comulgaren, é hicieren oracion, como dicho es, quantas veces ésto hicieren en qualquier dia de dicha Octava, y Festividad, ganan Indulgencia plenaria de todos sus pecados, en forma amplísima de Jubiléo.

Dia de Santa Inés de Monte Policiano, á 20.

Indulgencia plenaria por Benedicto XIII.

Dia de San Márcos, á 25.

Indulgencia plenaria, la ganan los Cofrades visitando los cinco Altares, porque hay Estacion en Rôma. *Leon X. cap.* 8.

Dia de San Pedro Martir, á 29.

Como el dia veinte y tres de Enero.

Dia de San Peregrino, á 30.

Indulgencia plenaria por Benedicto XIII.

Dia de la Seráfica Virgen Santa Catalina de Sena, á 30.

Todos los Fieles, que verdaderamente penitentes, confesados, y comulgados, devotamente visitaren qualquiera Iglesia de Religiosos, ó Religiosas del Orden

de Predicadores en dicho dia, y allí hicieren pia oracion á Dios por la paz, &c. ganan Indulgencia plenaria. *Sixto V. Bul. Cum cicut, de* 13. *de Febrero de* 1588.

El Pontifice San Pio V. en los dos Breves citados arriba en la Fiesta de Santo Tomás, para las Indias, concedió lo siguiente: Que todos los Fieles, que verdaderamente penitentes, contritos, y confesados, visitaren qualquiera Iglesia del Orden de Predicadores, y allí hicieren devota oracion por el aumento de la Religion Cristiana, feliz estado de la Silla Apostólica, conversion de los Infieles de dichas Indias, y perseverancia de los convertidos, quantas veces ésto hicieren, ganan Indulgencia plenaria, en forma amplísima de Jubiléo. No pide Comunion.

Y pueden los Padres Provinciales de dicho Orden en este dia dispensar de toda irregulari-

dad, excepto la que proviene de ilegitimidad, y homicidio voluntario, á qualesquier personas.

Iten, los mismos confesados, y comulgados, y contritos, en dicha Festividad, y por todo el tiempo de su Octava, pia, y devotamente comulgaren, é hicieren oracion, como dicho es, quantas veces ésto hicieren en qualquier dia de dicha Octava, ganan Indulgencia plenaria de todos sus pecados, en forma amplísima de Jubiléo.

MAYO.

Primer Domingo. Vease el de Enero.

Dia de San Felipe, y Santiago Apóstoles.

Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

En los tres dias de Rogaciones, que son Lunes, Martes, y Miercoles antes de la Ascension, ganan Indulgencia plenaria, visitando los cinco Altares, porque hay Estacion en Roma. *Leon X. cap.* 8.

Dia de San Pio V. á 5.

Indulgencia plenaria, por Clemente XI. *Y como el dia* 23. de Enero.

Dia de S. Antonio Arzobispo, á 10.

Como el dia 23. de Enero.

Dia de la Ascension.

Indulgencia plenaria para solos los Cofrades, confesando, comulgando, y visitando la Capilla de nuestra Señora del Rosario. *Greg. XIII. cap.* 6. *n.* 6.

Iten, Indulgencia plenaria, porque hay Estacion en Roma.

Iten, rezando una parte de Rosario ganan siete años, y siete quarentenas de perdon, que son siete años, y doscientos y ochenta dias. *San Pio V. cap. 4. num. 7.*

Los impedidos para visitar la Capilla, rezando el Rosario entero, y los enfermos una parte, ganan lo mismo. *Sixto V. cap. 11. num. 1.*

Si las aplican por los Difuntos, sacan quatro Almas del Purgatorio este dia, y alivian á otras.

Iten, Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Mas, los Cofrades verdaderamente penitentes, confesados, y comulgados, visitando devotamente la Capilla del Santísimo Rosario en dicho dia, ganan Indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados. *cap. 6. n. 6.* No pide oracion particular.

Los Cofraces impedidos de po-

der visitar en dicho dia la Capilla, si con propósito firme de confesar y comulgar, quando lo manda la Iglesia, rezaren devotamente los caminantes, navegantes, y sirvientes un Rosario entero, y los enfermos, ó de otra manera legítimamente impedidos, la tercera parte, ganan Indulgencia plenaria y todas las demás Indulgencias plenarias, y no plenarias como si personalmente visitasen en dicho dia la Capilla. *cap.* 11. *n.* 1. No pide confesion, ni comunion.

Vigilia de Pasqua de Espíritu Santo.

Indulgencia plenaria, porque hay Estacion en Roma, visitando los cinco Altares. *Leon X. c.* 8.

Dia de Pasqua de Espíritu Santo.

Indulgencia plenaria. Gananla los Cofrades confesando, comulgando, y visitando la Capilla del

Santísimo Rosario. *Gregorio XII cap. 6. num. 6.*

Iten, Indulgencia plenaria visitando los cinco Altares, porque hay Estacion en Roma. *Leon X cap. 8.*

Iten, siete años, y siete quarentenas visitando la Capilla, confesando, y comulgando. *Clemente VIII. cap. 6. num. 8.*

Iten, rezando una parte del Rosario, siete años, y siete quarentenas de Indulgencia; que estas dos partidas son quince años, y ciento noventa y cinco dias. *San Pio V. cap. 4. num. 7.*

Iten, Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Los impedidos, y enfermos, aquellos rezando el Rosario entero, y éstos una parte, ganan lo mismo. *Sixto V. cap. 11. num. 1.*

Aplicandolas hoy por los Difuntos, se sacan quatro Almas del Purgatorio, y alivian á otras.

Lunes de Pasqua, y toda la semana, hasta el Sabado inclusive.

Todos estos dias ganan los Cofrades Indulgencia plenaria, visitando los cinco Altares, porque en estos dias hay Estacion en Roma. *Leon X. cap.* 8.

Dia de San Felix, Capuchino, á 18.

Indulgencia plenaria por Clemente XI.

JUNIO.

Primer Domingo. Vease el de Enero.

Dia de la Santísima Trinidad.

Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Dia de Corpus Cristi.

Indulgencia plenaria. Gananla los Cofrades confesando, comulgando, y visitando la Iglesia donde está fundada la Cofradia del Santísimo Rosario. *Gregorio XIII. cap. 6. num. 6.*

Iten, Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Domínica Infraoctava de Corpus.

Todos los Fieles, que verdaderamente penitentes, y confesados, ó con propósito firme de confesar quando lo manda la Iglesia, devotamente asistieren á la Procesion del Santísimo Sacramento, que en los Conventos del Orden de Predicadores se hace el Domingo infraoctavo de la misma Fiesta; ganan Indulgencia plenaria. *Clemente VIII. Bul.*

Dudum, de 8. de Marzo de 1591.
No pide confesion, ni comunion.

Dia de San Juan, y dia de San Pedro, y San Pablo.

Estos dos dias Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Dia de San Luis Gonzaga, á 21.

Indulgencia plenaria por Benedicto XIII.

JULIO.

Primer Domingo. Vease el de Enero.

Visitacion de nuestra Señora.

Indulgencia plenaria los Cofrades, confesando, ó con propósito de confesar á su tiempo, vi-

sitando la Capilla del Santísimo Rosario desde las primeras Vísperas. *Pio IV. cap.* 6. *num.* 1.

Iten, Indulgencia plenaria confesando, comulgando, y visitando la Capilla del Santísimo Rosario, rogando por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap.* 6. *num.* 2.

Item, Indulgencia plenaria con las mismas diligencias, por otra concesion del mismo Papa. *cap.* 6. *num.* 3.

Iten, Indulgencia plenaria con las mismas diligencias, por ser esta Fiesta Misterio del Rosario. *Gregorio XIII. cap.* 6. *num.* 6.

Iten, con las mismas diligencias, siete años, y siete quarentenas de Indulgencia. *Clemente VIII. cap.* 6. *num.* 9.

Iten, rezando una parte de Rosario, ganan cien dias de perdon. *cap.* 4. *num.* 1. Y por lo mismo siete años, y siete quarentenas por Pio V. *cap.* 4. *num.* 5.

Item, Indulgencia plenaria

acompañando la Procesion de la Cofradia. *Pio IV. cap.* 5. *num.* 4. La ganan los enfermos rezando una parte de Rosario. *Gregorio XIII. capit.* 5. *número* 2.

Los impedidos, y enfermos ganan hoy todas las dichas Indulgencias, rezando los primeros el Rosario entero, y los enfermos la tereera parte *Gregorio XIII. cap.* 11. *num.* 1.

Aplicando dichas Indulgencias por los Difuntos, sacarán hoy cinco Almas del Purgatorio; y aliviarán las penas de otras. *Inocencio XI. cap.* 12. *num.* 3.

Dia de la Virgen del Carmen.

Indulgencia plenaria confesando, comulgando, y visitando la Capilla del Santísimo Rosario, rogando por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap.* 6. *num.* 2,

Iten, Indulgencia plenaria haciendo las mismas diligencias,

por otra concesion del mismo Papa. *Cap.* 6. *num.* 3.

Aplicándolas por las Almas de los Difuntos, sacarán dos del Purgatorio.

Dia de San Francisco Solano, á 24.

Indulgencia plenaria por Benedicto XIII.

Dia de Santiago Apóstol.

Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

AGOSTO.

Domingo primero. Vease el de Enero.

Dia de Nuestro Padre Santo Domingo, á. 4.

Todos los Fieles, que peniten-

tes, confesados, y comulgados, devotamente visitaren qualquier Iglesia de Religiosos, ó Religiosas del Orden de Predicadores, en dicho dia, desde sus primeras Vísperas, y allí hicieren pia oracion por la paz, &c. ganan Indulgencia plenaria. *Sixto V. Bula cum sicut, de* 13. *de Febrero de* 1588.

El Pontifice San Pio V. en los dos Breves citados arriba en la Fiesta de Santo Tomás, concedió, que todos los Fieles, que verdaderamente penitentes, contritos, y confesados, visitaren qualquier Iglesia del Orden de Predicadores, en todas las Indias, y allí hicieren devota oracion por el aumento de la Religion cristiana, feliz estado de la Silla Apostólica, conversion de los Infieles de dichas Indias, y perseverancia de los convertidos; quantas veces ésto hicieren, ganan Indulgencia plenaria, en forma

amplísima de Jubiléo. No pide Comunion.

Y pueden los Padres Provinciales de dicho Orden en este dia dispensar de toda irregularidad, excepto la que proviene de ilegitimidad, y homicidio voluntario, á qualesquier personas en dichas Tierras.

Iten, los mismos, si confesados, y contritos en dicha Festividad, y por todo el tiempo de su Octava, pia, y devotamente comulgaren, é hicieren oracion, como dicho es, y tambien los que en dicha Festividad, y Octava en dicha Iglesia dixeren Misa, ó por su devocion hiciere que se diga; quantas veces ésto hicieren, como dicho es, tantas veces por qualquiera Misa, y en qualquier dia de dicha Octava, y Festividad, ganan Indulgencia plenaria, en forma amplísima de Jubiléo.

Todos los Fieles, que verda-

deramente penitentes, y confesados, ó con propósito de confesar quando lo manda la Iglesia, visitando devotamente qualquier Iglesia del Orden de Predicadores de esta Nueva España, en dicho dia de nuestro Padre Santo Domingo desde sus primeras Vísperas, y rezando allí tres Padre nuestros, y tres Ave Marias por la exâltacion de la Fe Católica, ganan enteramente todas las Indulgencias, y remisiones de pecados, que ganáran, si en el dia de la Porciúncula personalmente visitaran la Iglesia de Santa Maria de los Angeles en Asis. No pide confesion, ni comunion.

Concedióla asi, y semejantemente, y con las mismas calidades á los que visitaren las Iglesias de los Padres Menores en el dia de nuestro Padre San Francisco, y la de los Padres Agustinos en el dia de nuestro Padre

Agustin, el Cardenal Juan Poggio, Legado á Látere en los Reynos de España, con autoridad de Julio III. Bula. *Ex injuncta nobis*, de 1. de Septiembre de 1553. que está auténtico en el Convento de Santo Domingo de México.

Dia de la Virgen de las Nieves, á 5.

Como el dia de la Virgen del Carmen.

El dia grande de la Asuncion de Nuestra Señora.

Indulgencia plenaria, visitando la Capilla del Santisimo Rosario desde las primeras Vísperas, y todo el dia siguiente. *Pio IV. cap. 6. num.* 1.

Indulgencia plenaria para los Cofrades confesando, comulgando, visitando la Capilla, y rogando por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap. 6. num. 2.*

Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Indulgencia plenaria por otra concesion del mismo Papa Gregorio, con las dichas diligencias. *Cap. 6. num. 3.*

Indulgencia plenaria por otra semejante concesion del dicho *Gregorio XIII.*

Iten, Indulgencia plenaria confesando, comulgando, y visitando la Capilla del Santisimo Rosario, rogando por la paz, &c. se gana esta Indulgencia *toties quoties*, tantas veces, quantas se visita la Capilla desde las primeras Vísperas, y todo el dia siguiente. *Clemente VIII. capitulo 6. número 9.*

Notese esta liberalísima, y magnífica concesion, confirmada por el Sumo Pontifice Inocencio XI. al fin de la Bula de 31. de Julio de 1679.

Para ganar dicha Indulgencia

plenaria, bastará cada vez rez
en la Capilla tres Padre nuestro
tres Ave Marias, y tres Glori
Patri, remitiendose á la inten
cion del Pontifice. No es neces
rio entrar, y salir para cada ve
que se hace oracion, ni levan
tarse, y arrodillarse, basta incli
nar la cabeza, y tener nueva in
tencion de ganar otra vez la In
dulgencia.

Iten, por visitar la Capilla de
modo dicho, se ganan siete años
y siete quarentenas de Indulgen
cia. *Clemente VIII. cap. 6. num. 8.*

Iten, diez y siete años, y die
y siete quarentenas de perdon
confesando, comulgando, y re
zando una parte de Rosario. *Sa
Pio V. cap. 4. num. 6, 7.*

Indulgencia plenaria los qu
acompañan hoy la Procesion de
la Cofradia del Santísimo Rosa
rio. *Pio IV. cap. 5. num. 2.*

Los enfermos, é impedidos,
rezando aquellos una parte de

Rosario, y los impedidos rezandolo entero, ganan dichas Indulgencias. *Sixto V. cap.* 11. *n.* 1.

Segun lo dicho, hoy se ganan ocho Indulgencias plenarias, y otras parciales; y aplicandolas por los Difuntos, sacarán ocho Almas del Purgatorio, y aliviarán á otras sus penas. Y por la concesion de Clemente VIII. sacarán tantas Almas del Purgatorio quantas veces visitaren la Capilla del Santísimo Rosario; y por éso este dia salen innumerables.

Domingo de la Octava de la Asuncion.

Hoy celebra el Orden de Predicadores la Coronacion de la Celestial Reyna, que es el último Místerio de los Gloriosos del Santísimo Rosario.

Indulgencia plenaria, los Cofrades confesando, comulgando, y rezando por la paz, &c. en la

Capilla de nuestra Señora del Rosario. *Gregorio XIII. cap. 6. n. 6*

Iten, Indulgencia plenaria por otra concesion del mismo Papa *cap. 6. num. 3.*

Iten, siete años, y siete quarentenas de perdon, rezando hoy una parte de Rosario. *San Pio V. cap. 4. num. 7.*

Y aplicandolo por los Difuntos, sacarán dos Almas del Purgatorio, y aliviarán á otras.

Dia de San Jacinto, á 16.

Como el dia veinte y tres de Enero.

Dia de San Bartolomé, á 24.

Item, Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Dia de Santa Rosa, á 30.

Como el dia veinte y tres de nero.

SEPTIEMBRE.

Primer Domingo. Vease el de nero.

Dia de la Natividad de Ntrâ. Señora, á 8.

Indulgencia plenaria, para los Cofrades, confesando, comulgando, y rezando en la Capilla el Santísimo Rosario, por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap. 6. n. 2.*

Iten, Indulgencia plenaria visitando la Capilla, aunque no confiesen, ni comulguen. *Pio IV. pp. 6. num. 1.*

Iten, Indulgencia plenaria, por otra concesion de Gregorio XIII. *pp. 6. num. 3.*

Iten, Indulgencia plenaria acompañando la Procesion, que hoy hace la Cofradia. No pide

confesion, ni comunion. *Pio IV cap. 5. num. 4.*

Iten, visitando hoy la Capill de nuestra Señora del Rosario, siete años, y siete quarentenas por Clemente VIII. *cap. 6. n. 9*

Iten, rezando hoy una parte de Rosario, ganan diez años, y diez quarentenas de Indulgencia. *San Pio V. cap. 4. num. 4.*

Iten, los que hoy se confiesan, rezando el Rosario entero, ganan siete años, y siete quarentenas de Indulgencia. *Sixto IV. y Leon X. cap. 4. num. 3.*

Iten, cien dias de Indulgencia por lo mismo, ésto es, por rezar una parte de Rosario. *Leon X. cap. 4. num. 1.*

Iten, Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Segun lo dicho, hoy se ganan seis Indulgencias plenarias, y las otras parciales; y asi aplicandolas por los Difuntos, se sacan seis

almas del Purgatorio, y se alivian otras muchas.

Domingo del Nombre de MARIA Santísima.

Indulgencia plenaria, por Clemente VIII. para todos los Cofrades confesando, comulgando, y rogando por la Iglesia, y Sumo Pontifice. *Clemente VIII. cap.* 9. *num.* 1.

Iten, Indulgencia plenaria confesando, comulgando, y visitando la Capilla, rogando por la paz, &c. *Gregorio XIII.*

Iten, Indulgencia plenaria por el mismo Papa, con las mismas diligencias. *cap.* 6. *num.* 3. *cap.* 6. *num.* 2.

Los que en este dia visitan á algun Cofrade enfermo, ó acompañan el cuerpo de algun Cofrade difunto, ganan tres años, y tres quarentenas de Indulgencia. *Clemente VIII. cap.* 7. *num.* 4.

Indulgencia plenaria, asistien do á la Misa mayor en nuestr Iglesias, ó en qualquiera otr *Clemente X. Bul.* 48. *in Bular Magno.* Aplicándolas por las A mas, sacarán quatro del Purg torio, y aliviarán otras.

Fuera de ésto, los Cofrade que solamente celebran la Fes vidad de dicho Domingo infrao tavo, si verdaderamente penite tes, y confesados en dicho d comulgaren, é hicieren oracio por el estado de la Iglesia, y R mano Pontifice, ganan Indulge cia plenaria. *cap.* 9. *num.* 2.

Los mismos, confesados, y c mulgados, visitando dicha Cap lla, y haciendo oracion por paz, &c. ganan Indulgencia pl naria, *cap.* 6. *num.* 2.

Otrosí, con las mismas dil gencias, por otra concesion g nan Indulgencia plenaria. *n.* 3.

Dia de Nuestro Padre Santo Domingo en Soriano, á 15.

Indulgencia plenaria. Vease el dia veinte y tres de Enero. *Benedicto XIV. Ad augendam, 20. de Mayo de 1744.*

Témporas de Septiembre.

Miercoles, Viernes, y Sábado Indulgencia plenaria, y las demás de las Estaciones de Roma. *Leon X. cap.* 8. Y aplicándolas por las Almas, sacarán una cada dia, y aliviarán otras.

Dia de San Matéo, á 21.

Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Dia de Ntrâ. Sra. de la Merced á 24.

Como el dia de la Vírgen de Carmen.

OCTUBRE.

Primer Domingo, y Fiesta principal del Santísimo Rosario.

Indulgencia plenaria por Gregorio XIII. como se dixo el primer Domingo de Enero. Esta se gana desde las primeras Vísperas.

Indulgencia plenaria, comulgando en la Iglesia de la Cofradia. *Vease el mismo Domingo.*

Indulgencia plenaria, por otra concesion de él mismo, con las mismas diligencias, *cap. 6. n. 3.*

Indulgencia plenaria por otra tercera concesion del mismo Papa con las dichas diligencias, *cap. 6. num. 4.*

Indulgencia plenaria con las mismas diligencias. *Clemente VIII. cap. 6 num. 8.*

Indulgencia plenaria confesan-

do, comulgando, y orando por la paz, en la Capilla, *cap.* 9. *n.* 1.

Indulgencia plenaria, si se confesaren con Confesor del Orden de Predicadores, y comulgaren en dicha Iglesia, *cap.* 9. *num.* 3.

Por asistir á la Procesion se ganan las Indulgencias del primer Domingo del mes, que son tres plenarias, y otras parciales.

Indulgencia plenaria confesando, comulgando, y visitando la Capilla del Santísimo Rosario en uno de los dias de la Octava, ó dia octavo de esta fiesta, el que cada cual eligiese. *Benedicto XIII. in Bul. Pretiosus, ann.* 1727.

Con que hoy aplicando las dichas Indulgencias por los Difuntos, se sacan doce Almas del Purgatorio, y se alivian otras muchas.

Dia de San Luis Beltran, á 10.

Como el dia veinte y tres de Enero.

Dia de San Simon, y Judas.

Iten, Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

NOVIEMBRE.

Primer Domingo. Vease el de Enero.

Dia de todos Santos.

Confesando, comulgando, y visitando la Capilla, rogando por la paz, &c. se ganan siete años, y siete quarentenas de Indulgencia. *Clemente VIII. cap. 6. n. 8.*

Iten, Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII.

Dia de la Conmemoracion de los Difuntos.

Todos los Fieles, que penitentes, confesados, y comulgados visitaren su Iglesia Parroquial respectivamente en dicho dia

desde sus primeras Vísperas, y allí hicieren oracion por la paz, &c. ganan Indulgencia plenaria, y la pueden aplicar por las Almas del Purgatorio: todos los Sacerdotes, que dicen Misa en dicho dia, en qualquiera Iglesia, ó Altar, sacan Anima del Purgatorio: concedida así perpetuamente á peticion de nuestro Católico Rey Cárlos II. para todos los Reynos sujetos á su Magestad. *Inocencio XI. Bula de* 20. *de Septiembre de* 1629.

Nótese, que para los Religiosos, y Religiosas, las Iglesias de sus Conventos son sus Parroquias.

Patrocinio de Nuestra Señora.

Indulgencia plenaria confesando, comulgando, y visitando la Capilla, rogando por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap.* 6. *num.* 2.

Indulgencia plenaria haciendo lo mismo, por otra concesion del misma Papa. *cap.* 6. *num.* 2.

Indulgencia plenaria, asistiendo á la Misa mayor en qualquiera Iglesia. *Alexandro VIII. en su Bula de 28. de Junio de* 1656.

Aplicando las quatro primeras Indulgencias por los Difuntos, sacarán los Cofrades quatro Almas del Purgatorio.

Festividad de todos Santos del Orden de Predicadores, á 9.

Todos los Fieles, que verdaderamente penitentes, confesados, y comulgados, devotamente visitaren qualquiera Iglesia de Religiosos, ó Religiosas del Orden de Predicadores, en dicha Festividad, desde sus primeras Vísperas, y allí hicieren piadosa oracion á Dios por la paz, &c. ganan Indulgencia plenaria. *Clemente X. Bula, ad augendam, de* 19. *de Octubre de* 1674.

Dia de San Andrés Avelino, á 10.

Indulgencia plenaria por Clemente XI.

Dia de San Estanislao de Koska, á 13.

Indulgencia plenaria por Benedicto XIII.

Presentacion de Ntrâ. Señora, á 26.

Indulgencia plenaria, visitando la Capilla del Santísimo Rosario, *Pio IV. cap. 6. num. 1.*

Indulgencia plenaria, confesando, comulgando, y visitando la Capilla, rogando por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap. 6. num. 2.*

Indulgencia plenaria con las mismas diligencias, por otra concesion del mismo Papa. *cap. 6. núm. 3.*

Indulgencia plenaria con propósito de confesar, quando lo manda la Iglesia, y acompañán-

do la Procesion de la Cofradía. *Pio IV. cap.* 5. *num.* 4.

Esta la ganan los enfermos ó impedidos, confesando, comulgando y rezando una parte del Rosario por la paz, &c. *cap.* 5. *num.* 2.

Y así hoy se ganan quatro Indulgencias plenarias; y aplicándolas por los difuntos, se sacan quatro almas del Purgatorio.

Desposorios de nuestra Señora, á 26.

Indulgencia plenaria confesando, comulgando y rogando por la paz en la Capilla del Santísimo Rosario. *Gregorio XIII. cap.* 6. *num.* 2.

Indulgencia plenaria con las mismas diligencias, por otra concesion del mismo Papa. *cap.* 6. *num.* 3.

Aplicándolas por los difuntos, sacarán dos almas del Purgatorio.

Dia de Santiago de la Marca, á 28.

Indulgencia plenaria por Benedicto XIII.

Dia de San Andrés, á 30.

Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

DICIEMBRE.

Primer Domingo. Véase el de Enero.

Dia de la Concepcion de nuestra Señora, á 8.

Indulgencia plenaria visitando la Capilla del Santísimo Rosario, con propósito de confesar, se gana desde las primeras vísperas. *Pio IV. cap. 6. num. 1.*

Indulgencia plenaria confesando, comulgando y rezando en la Capilla del Santísimo Rosario por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap. 6. num. 2.*

Indulgencia plenaria haciendo lo mismo, por distinta concesion del mismo Papa. *Cap. 6. num. 3.*

Siete años y siete quarentenas con las mismas diligencias. *Clemente VIII. cap. 6. num. 9.*

Indulgencia plenaria acompañando hoy la Procesion de la Cofradia *Pio IV. cap. 5. num. 4.* Esta la ganan los enfermos é impedidos, confesando, comulgando y rezando el Rosario por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap. 5, n. 2.*

Aplicando estas Indulgencias por los difuntos, sacarán quatro almas del Purgatorio, y aliviarán á otras en sus penas.

La Espectacion de nuestra Señora.

Indulgencia plenaria confesan-

do, comulgando y rezando en la Capilla del Santísimo Rosario por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap. 6. núm. 2.*

Indulgencia plenaria con las dichas diligencias por otra concesion del dicho Pontífice. *cap. 6. núm. 3.*

Aplicando estas Indulgencias por las almas de los difuntos, sacarán dos del Purgatorio.

Dia de San Juan de la Cruz, á 14.

Indulgencia plenaria por Benedicto XIII.

Los quatro Domingos de Adviento visitando los Cofrades los cinco altares, ganan Indulgencia plenaria, y las otras de las estaciones de Roma. *Leon X. cap. 8,*

Dia de Santo Tomás Apóstol.

Indulgencia plenaria por Cle-

mente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Témporas de Diciembre y vigilia de Natividad.

Cada dia de estos visitando los cinco altares, ganan Indulgencia plenaria, y las otras de las estaciones de Roma. *Leon X. cap.* 8.

Y aplicando estas Indulgencias, y las de los quatro Domingos por los difuntos, sacan cada dia una alma del Purgatorio, y aliviarán á otras en sus penas.

Dia de la Natividad.

Indulgencia plenaria confesando, comulgando y visitando la Capilla del Santísimo Rosario, rogando por la paz, &c. *Gregorio XIII. cap.* 6. *núm.* 6.

Siete años y siete quarentenas haciendo lo mismo. *Clemente VIII. cap.* 6. *núm.* 8.

Siete años y siete quarentenas rezando una parte del Rosario. *San Pio V. cap. 4. núm. 7.*

Item, Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Los Cofrades impedidos, caminantes, sirvientes, &c. rezando el Rosario entero, aunque no confiesen ni comulguen, ganan las dichas Indulgencias: y los enfermos rezando una parte del Rosario. *Sixto V. cap.* 11. *n.* 1.

Visitando hoy tres veces los cinco altares, se ganan tres Indulgencias plenarias, y las otras de las estaciones, porque hoy hay tres estaciones en Roma, una á cada Misa.

Aplicando las Indulgencias de hoy por los difuntos, sacarán seis almas del Purgatorio, y aliviarán á otras muchísimas. *Leon X. cap. 8. núm. 1.*

Dia de San Estevan.

Indulgencia plenaria, porque hay estacion en Roma.

Dia de San Juan Apóstol y Evangelista.

Indulgencia plenaria por estacion de Roma: Indulgencia plenaria por Clemente XI. otra por Benedicto XIII. otra por Benedicto XIV.

Dia de los Inocentes.

Indulgencia plenaria, porque se gana estacion en Roma.

Fiesta de patrones y titulares de las Iglesias.

Indulgencia plenaria confesando, comulgando y visitando la Iglesia de la Cofradía del Santísimo Rosario en el dia del titu-

lar ó patron de ella. La ganan los Cofrades y no cofrades. *Gregorio XIII. cap. 7. núm. 6.*

Advierto, que no todas las Indulgencias concedidas á los vivos pueden aplicarse por los difuntos, sino solas aquellas, que el Pontífice dice que se podrán aplicar por los del Purgatorio; pero todas las de la Cofradía del Santísimo Rosario pueden aplicarse, porque así lo concede Inocencio XI. (como queda dicho) en su Bula confirmatoria de todas las Indulgencias del Santísimo Rosario. *cap.* 12. *núm.* 3. Y tambien Benedicto XIII. en la Bula citada.

Como tambien ahora qualquier Religioso Dominico, diciendo Misa, no solo en la Capilla del Santísimo Rosario, sino tambien en qualquier altar de Iglesia de su religion, aplicándola por los difuntos (aunque no sean Cofrades), saca alma del

Purgatorio, por concesion moderna de nuestro Santísimo Padre Benedicto XIII. á veinte y dos de Septiembre del año de mil setecientos veinte y quatro, y es el Breve: *Ad perpetuam rei memoriam*; en ella confirma tambien todas las Indulgencias, que sus predecesores han concedido al Santísimo Rosario.

EXORTACION

A LOS VIVOS,

para que ganen Indulgencias para sí, y por los difuntos.

Por la Confesion Sacramental bien hecha, se le perdonan al hombre las culpas y pena eterna, que por los pecados mortales debia padecer; pero la tem-

poral, rarísima vez se perdona toda: y es preciso que aquí ó en l Purgatorio la pague, pues la divina justicia ha de quedar satisfecha. Aquí se satisface con ayunos, penitencias y otras obras santas, hechas en estado de gracia. Tambien se satisface ganando para sí Indulgencias.

Es cosa cierta que admira ver á muchos, que ellos saben quan desordenada fué su vida, y los muchos pecados graves que cometieron. Admira, digo, verlos muy quietos, y sin cuidado de la otra vida, diciendo: *Ya me he confesado.* Cierto que no está todo ajustado con eso.

¿Saben si han satisfecho enteramente á Dios? ¿Saben si toda la pena temporal se la han perdonado? No lo se, dirán. ¿Saben que quando Cristo nuestro Señor los juzgue, sentenciará, que paguen á su divina justicia lo que deben? No es lícito du-

darlo. Pues ¡como son tan tibios, tan poco amigos de sí mismos, que no quieren librarse de gravísimos tormentos en el Purgatorio, con leves penalidades de esta vida!

Y lo que mas es, que siendo tan poco el trabajo para ganar Indulgencias, haya muchísimos tan flojos y tan descuidados, que aun eso poco no quieren hacer, como si no les importara cosa alguna. Se estarán parlando toda una tarde de fiesta, y no darán quatro pasos para ir á rezar á una Iglesia donde se ganan Indulgencias.

Bien dan á entender no saben el bien que pierden. En Salamanca murió un Religioso Dominico, y vió Santa Teresa que su alma subió al cielo sin tocar en el Purgatorio, y tuvo la Santa noticia, que era muy cuidadoso de ganar Indulgencias, y que estas le habian aprovecha-

do. Lo mismo dice la Santa de otro Religioso de su órden.

Aliéntense pues, los flojos y tibios, miren por sus almas. Con casi nada ganan mucho. En un quarto de hora se reza una parte del Rosario, y en menos tiempo se visita la Capilla del Rosario y los cinco altares. Poco tiempo se ocupa en acompañar la procesion del Rosario los Domingos primeros del mes: y por cada cosa de estas se ganan las muchas Indulgencias que quedan dichas.

A los que ya tienen cuidado de hacer las diligencias para ganar Indulgencias, encargo dos cosas. La una, sean en adelante mas cuidadosos. La otra, que procuren aplicar muchas por las almas santas del Purgatorio.

Compadézcanse de su necesidad, que es extrema, pues por sí en nada pueden ayudarse. Háganles limosna, que es á Dios

aceptísimo. Dirás: no tengo dineros. Yo te digo: ¿tienes Rosario? Me responderás que sí. Pues tómalo en las manos, y si entero lo rezas, remedias del todo la necesidad de una de aquellas almas. Si rezas una parte, puedes aliviar á una, ó á muchas, y tal vez sacarlas del Purgatorio.

Sepan que algunas veces aparecian muchas almas del Purgatorio á la venerable Sor Francisca del Santísimo Sacramento, quando ésta rezaba el Rosario, y arrodillándose lo besaban, y decian: ¡*Ah*! ¡*Ah*! *este es nuestro limosnero: este es el limosnero del Purgatorio*. Refiérelo así el venerable Obispo Palafox.

Tal vez estará en el Purgatorio el marido, la muger, el padre, la madre, el amigo, y desde aquellos tormentos piden una limosna espiritual, y no quiere el tibio y negligente socorrerlo.

¿Qué, no puede? No es no poder, sino no querer: pues tomando el Rosario y rezándolo, le socorrería, y no quiere hacerlo.

Si vieras al mas estraño, á uno que no conoces, en una cama, de todo el cuerpo paralítico, que no puede aun mover una mano: si vieras que se ardia en una recia calentura, que rabiaba con un dolor de hijada, que varias llagas le atormentaban y que estaba solo en un quarto obscuro, sin tener quien en nada lo aliviara: si á este vieras, y oyeras que te pedia socorro, ¿tendrias corazon para dexarlo penar y no aliviarlo? Aunque tuvieras corazon de bronce te movieras á socorrerlo.

Pues mas es lo que tal vez padece tu padre, madre, pariente ó amigo. La mas mínima pena del Purgatorio es mas atroz, que los mayores tormentos de

este mundo, si creemos como e
justo, á San Agustin y á Sant
Tomás. Compadécete pues, d
los que allá están. Toma el Ro
sario y rezalo freqüentemente
aplica por aquellas afligidas al
mas las Indulgencias que gana
rezándolo. Si lo haces, les da
limosna y socorres; y en est
mismo haces lo que debes po
tí.

No te tengas por tan santo
que entiendas irás de la cama
cielo; porque te puedo decir
que de muchas almas que Sant
Teresa vió salir de este mund
en gracia solas tres subieron
la gloria sin ir al Purgatorio
Sabe pues, que si al Purgatori
vas, te sucederá: ¿qué? Oye.

Con la medida que midiere
á los otros, te volverán á med
á tí, dice Cristo Señor nuestro
Y es como si dixera: lo que hi
cieres con tus próximos, hará
contigo los otros. Te olvidas d

dllos, no los socorres, lo mismo harán contigo los que aquí quedien. Los encomiendas á Dios, rezas el Rosario usando de misericordia con los del Purgatorio, tambien harán por tí lo mismo los que te sobrevivan.

Tenga Dios misericordia de vosotros, decia Noemi, como vosotros la tuvisteis con los difuntos. Que es como si dixera: usará el Señor de misericordia con vuestras almas, porque vosotros la usasteis con las de vuestros próximos. No hay duda que así sucederá, pues dixo Cristo Señor nuestro que eran dichosos los misericordiosos, porque conseguirian de Dios misericordia. Y al contrario, es indigno de que acepte el Señor los sufragios que se hagan por el que no se acordó, ó no quiso socorrer á los difuntos, como dice el venerable Beda.

Rezas el Rosario, visitas la

Capilla, acompañas la procesion, &c. y las Indulgencias que en esto ganas las envias al Purgatorio; sabe que exercitas la caridad con aquellas almas santas y contigo mismo, porque á ti tambien aprovecha para el mérito de mayor gloria. ¿Y para qué mas? dirás. Oye á San Paulino, que escribiendo á un viudo, cuidadoso de la alma de su muger, le dice: tienes en Cristo una segura prenda y un solícito sufragio por tí: esta es el alma de tu muger, la qual te previene tanta gracia y tanta misericordia en el cielo, quantos sufragios y oraciones le envias tu desde este mundo.

Sepa el cristiano que lo que hace, lo que reza, lo que ofrece por las almas no lo pierde para sí, ántes bien le aprovecha mas, por varias razones que omito. Cedió Santa Gertrudis la parte satisfactoria por las almas del

Purgatorio: quiso Satanás turbarla, diciéndola que ya lo pagaría despues de muerta, pues nada habia satisfecho por sus pecados propios, porque todas sus satisfacciones las habia ofrecido por los del Purgatorio. Ocurrió Cristo Señor nuestro, visitó á la Santa y le dixo: no lo creas, ni te aflixas, porque yo de mis infinitos merecimientos aplicaré todo lo que hubieres menester, y te premiaré la caridad que has tenido con las almas mis amigas.

Siendo esto asì debe el cristiano alentarse y vencer su negligencia: debe usar de piedad con las almas del Purgatorio. Procure hacerles cada dia las limosnas que pudiere; y crea que en hacerlo asì hace por sì mismo, no solo para la otra vida sino tambien para esta.

Para lo que pertenece á la otra vida hace por sì mismo, co-

mo lo advertirá el exemplo siguiente. Por los años de 1604 habia en Roma un músico muy devoto de las almas del Purgatorio. Rezaba cada dia el Rosario, visitaba las estaciones, y aplicaba por las almas quantas Indulgencias podia ganar. Una mañana dia de la Natividad de la Vìrgen Santìsima, iba á una Iglesia fuera de Roma á cantar en una fiesta: entró por un cañaveral muy espeso y en lo mas cerrado de él vió un coro de Señoras de hermosura celestial, á las quales presidia una que en magestad y belleza excedia sin comparacion á las otras. Tenian enmedio un cuerpo difunto, á quien hacian las exêquias. Cantando los salmos del primer nocturno dió la que presidia el libro al músico para que cantara la primer leccion. Cantóla como diestro músico que era, pero las vìrgenes que en el coro estaban,

le excedieron sin comparacion en las otras lecciones y responsos que cantaron. Entonó la que presidia: *Sub venite Sancti Dei, &c.* y las demas vírgenes con sus propias manos abrieron la sepultura y enterraron el cuerpo. Volvió el rostro la presidenta, que era la Vìrgen nuestra Señora, y dixo al músico: "Prosigue hijo en el cuidado y devocion con que socorres á los difuntos, que yo te lo pagaré, haciendo á tì las mismas honras que á este que has visto; el qual tuvo el mismo cuidado que tú tienes con las almas del Purgatorio." Desapareció la vision: y no hay duda que le cumplió su palabra la Reyna del cielo, pues el músico prosiguió con mas cuidado y fervor todo el tiempo que vivió en socorrer á las almas del urgatorio, rezando el Rosario, visitando las Iglesias, y aplicando

muchìsimas Indulgencias para socorrerlas. (*Coel. Stel. lib.* 2. *cap.* 12. *núm.* 17). De lo que se conocerá quanto aprovecha para la otra vida el hacer bien á las almas del Purgatorio.

Aprovecha tambien para esta vida, tanto para lo espiritual que es lo que mas importa, como tambien para lo que vale menos que es lo temporal. Para lo espiritual aprovecha porque las almas del Purgatorio quando están ya en la gloria, agradecidas á sus bienhechores ruegan á Dios por ellos, y por su intercesion les comunica su gracia para enmendar sus vidas y aprovechar en el camino de la virtud: lo qual confirman muchos exemplos.

Y aprovecha para que la Vìrgen Santìsima ayude en la hora y lance terrible, y última batalla de la hora de la muerte. Una devota del Santìsimo Rosario se

moria, prontamente se privó de sentidos, y entró en las agonìas con indicantes de grandes congojas. Exórtébala el Sacerdote como se acostumbra. Volvió á sus sentidos, y preguntada, dixo: la alcoba se llenó de Demonios horribles, y uno se me puso al oìdo y me decia: *reniego de Dios: desespero de su misericordia: maldito sea Dios que me ha de condenar al infierno.* Entre estas congojas se apareció la soberana Vìrgen con grandes resplandores y con un rico Rosario, con el qual como si fuera látigo, arrojó de aquì á los Diablos: me ha dado esperanza de mi salvacion, y quiere se sepa como favorece siempre á los verdaderos devotos del Santìsimo Rosario. Murió con quietud despues de breve rato.

La venerable Sor Maria de Jesus, Religiosa descalza de la Merced, fué devotìsima del San-

to Rosario. Hallábase muy congojada con las ansias de la muerte, y con lágrimas dixo: *¿donde estás Señora y Madre mia? ¿donde estás? Siete veces cada dia os he rezado el Rosario, ¿y ahora me dexais habiéndome prometido vuestra divina asistencia en mi muerte? Señora, no puedo ya mas.* Cruzó las manos sobre el pechó, y calló. Juzgaron las Religiosas se habia dexado llevar de alguna impaciencia; mas no fué sino un rapto en que entró.

En él vió á la Reyna celestial con su divino hijo en los brazos. El niño traìa un Rosario de oro en una mano, y en la otra una azucena. Dixo la Vìrgen Santìsima: *hijo mio, pues esta alma ha sido tan devota de mi Rosario hacedla algun favor.* Respondió el divino niño: *guárdame, madre mia, la azucena entretanto que yo pongo este Rosario al cuello de mi esposa.* Y volviéndose á la enfer-

ma le dixo: *pues tú te llamas Maria de Jesus, yo me llamo Jesus de Maria: recibe este Rosario, pero tu garganta y la mia han de caber dentro de él.* Abrazáronse ambos, y la divina madre les puso el Santo Rosario, el qual ciñó á un tiempo el cuello del niño y el de Sor Maria, causando en esta alma el gozo que se dexa entender. Volvió á sus sentidos, y con alegria grande dixo: *hermanas mias, quedaos con Dios que ya he logrado mi deseo: sed muy devotas del Santo Rosario y en el cielo nos veremos.* Dicho esto espiró, y abrazada con su amado subió al cielo.

Aprovecha tambien para lo temporal el favorecer á las almas del Purgatorio. Aquel célebre Arzobispo de Sevilla y Cardenal Don Cristobal de Sandoval, aun quando jóven y estudiante en Lobayna, era devotìsimo y bienhechor de las almas

del Purgatorio, y cada dia hacia especial limosna por ellas. Hallóse una ocasion sin dinero aun para lo preciso, por haber tardado las letras que el marqués su padre le enviaba de España: á este tiempo llegó un hombre pidiéndole limosna para las almas del Purgatorio, y no pudo darla porque no tenia; pero se fué luego á la Iglesia á rezar y encomendar á Dios á las animas. En este caritativo empleo estaba quando llegó un gallardo y bien vestido mancebo, en trage de correo, y saludándole cortesmente le dió noticia de la salud del marqués su padre, y de otras cosas particulares. Llevólo á su posada, y comiendo le refirió (el que al parecer era correo) varios sucesos de la casa de su padre, y aun lo que en aquella misma hora pasaba en ella. Levantada la mesa, el correo huesped le puso en su mano una

buena cantidad de doblones, diciéndole que su padre se los habia entregado en España. Sin duda el correo era Angel que socorrió la necesidad del que con tanto cuidado socorria la que padecen las almas del Purgatorio. Referia este suceso dicho Señor Cardenal, diciendo lo tenia por especial favor del cielo, y que nunca habia podido averiguar quien le remitió aquel dinero. (*Engelg. in Com. Def.* §. 2.)

No solo la Santìsima Vìrgen y los Angeles socorren á los devotos de las almas, sino tambien el mismo Cristo nuestro Señor, como se verá en el caso siguiente. ¡Caso formidable! Murió un gran pecador obstinado en sus culpas: murió recibidos los Sacramentos, pero mal, y por eso baxó su alma al infierno á hacer compañia á otros muchos que confesados, comulgados y con la

Santa Uncion, todo mal recibido, estaban ya en aquel lugar de miserias. Sacáronle los Santos Angeles la sagrada hostia, que aun tenia en la boca, y la llevaron á la celda de una santa Religiosa que estaba en su acostumbrado exercicio de oracion.

A este tiempo entró en dicha celda una monja y halló á la sierva de Dios fuera de sentidos, en un profundo rapto, y delante de ella una hermosa arquilla y dentro una hostia pequeña. Volvió á sus sentidos la virtuosa Religiosa, á la qual le preguntó la otra ¿para qué habian traído el Santisimo Sacramento á su celda? Respondióle: *lo han sacado los Angeles de la boca de un mal hombre, que indignamente lo recibió, cuya alma está ya en el infierno: quiere su divina magestad que yo le reciba en esta hostia, y por esta comunion quiere tambien librar una alma del Purgatorio.* Recibió la

sagrada hostia de mano de un Angel que la comulgó. Aquí se verifica lo que del divino Sacramento dixo el angélico Doctor Santo Tomás, y canta la Iglesia, que es muerte para los malos y vida para los buenos, pues fué muerte para el sacrilego, vida de nueva gracia para la que devotamente le recibió y vida de eterna gloria para la alma del Purgatorio, que por este medio voló al cielo. (*Carot. Titel, & P. Engelgr. ubi supr.*)

Ultimamente encarga la devocion del Santo Rosario, que es de muchìsimo agrado para la Reyna del cielo. Es tambien utilisima para nosotros, tanto por las Indulgencias que ganan los que le rezan, como por los favores del cielo que logran; porque la divina madre asiste á los que la alaban con esta oracion no solo en vida, pero tambien en la muerte y despues de muer-

tos, librándolos con brevedad del Purgatorio, y trasladando sus almas al cielo.

Y por si acaso algunos ignoraren los misterios del Santìsimo Rosario, se les advierte que son quince, cinco en cada una de las tres partes. Los de la primera parte se llaman gozosos, los de la segunda dolorosos, y los de la tercera gloriosos,

MODO DE REZAR

el Santísimo Rosario.

Por la señal de la santa cruz, &c.
Señor mio Jesucristo, &c.
Abrid, Señor, nuestros labios, &c.
Deus in adjutorium, &c.
Domine ad adjuvandum, &c.
Gloria Patri, & Filio, &c.
Sicut erat in principio, &c,
Alleluia, ó Laus tivi Domine, &c.

MISTERIOS GOZOSOS.

Para lunes y jueves.

El primero es la Encarnacion del hijo de Dios en el vientre virginal de Maria Santisima.

Apareciósele San Gabriel, y díxole concebiria por obra del Espiritu Santo al Hijo de Dios. Dió su consentimiento con suma humildad, y luego el Espiritu Santo formó en el vientre de la Virgen de su pura sangre un perfectìsimo cuerpecito, crió una alma santìsima, la unió al Verbo Divino y asì quedó hecho hombre. *Contémplese este misterio rezando un padre nuestro, diez ave marias y un gloria patri.*

Lo mismo se hará en los demas misterios.

ORACION.

Dios que quisiste que el Verbo Divino se hiciese hombre en el vientre virginal de Maria Santìsima, anunciàndolo el Angel: concédenos á aquellos que creemos que es verdadera madre de Dios, que seamos ayudados con su intercesion para contigo. Por medio del mismo Cristo Señor nuestro. Amén.

El segundo es la visitacion de la Vírgen á Santa Isabél.

Fué la Vìrgen á visitar á Santa Isabél, que tenia en su vientre á San Juan Bautista, y allì mismo dió el niño saltos de placer. Fué libre del pecado original, y su madre fué llena del Espiritu Santo. *Pide á la Vírgen visite tu alma.*

ORACION.

Omnipotente y misericordioso Señor, humildemente rogamos á tu magestad que así como manifestaste á tu unigénito hijo, mediante la visitacion y salutacion de su madre Santísima, al niño Juan que estaba en el vientre de su madre, asì por los merecimientos y ruegos de la Santsima Virgen nos concedas que le contemplemos claramente en la gloria. Por medio del mismo Cristo Señor nuestro. Amén.

El tercero es el nacimiento de Cristo en Belén.

Nació con suma pobreza, sin otra casa que un establo, sin mas cuna que un pesebre: luego le adoraron los Angeles, su santísima madre, Señor San Josef y los pastores. *Adóralo tambien, y pidele enriquezca de bienes tu alma.*

ORACION.

Dios que mediante la virginidad fecunda de Maria Santìsima disteis premios de eterna salud al género humano: danos á sentir que esta misma señora interceda por nosotros, por la qual merecimos recibir al autor de la vida Cristo Señor nuestro. Amén.

El quarto es la purificacion de la Virgen y presentacion del niño en el Templo.

Cumplidos quarenta dias fué la Vìrgen con su divino hijo en los brazos al Templo Santo á cumplir la ley de la purificacion que no le obligaba, pues nunca tuvo pecado; mas como humilde imitó á su hijo, que quiso ser presentado y redimido siendo redentor de todos. *Apren-*

de á ser humilde y desea ser purificado de tus pecados.

ORACION.

Tú, Señor, que cumpliste el deseo del justo Simeon, perfecciona en nosotros tu gracia para que así como él no vió la muerte antes de ver á Cristo Señor nuestro, asì nosotros alcancémos la vida eterna. Por medio del mismo Cristo nuestro Señor, Amén.

El quinto es el niño perdido.

Siendo el niño Jesus de doce años, subió á Jerusalén á una fiesta y se quedó en la ciudad sin que la Virgen lo notara pensando iba con Señor San Josef: buscólo tres dias con gran dolor, y le halló en el templo oyendo á los maestros, y preguntándoles varias cosas de la divi-

na ley. *Busca tú á Dios con dolor de tus pecados, y lo hallarás con gozo de tu alma.*

ORACION.

Santo padre y eterno Dios, concédenos á los que humildemente rezamos, la salud del alma y del cuerpo, y que asì como la Vìrgen Maria halló á su hijo nuestro señor, en medio de los Doctores, asì nosotros le podamos hallar sìempre refugio nuestro, placable y benigno. Por medio del mismo Cristo Señor nuestro. Amén.

OFRECIMIENTO.

Vìrgen Santìsima, madre de Dios y de los pecadores, humildemente os ofrecemos esta parte de Rosario de los misterios gozosos: suplicámoste que nos alcances de vuestro hijo la exálta-

cion de la fe, la paz entre los Príncipes cristianos, conversion de infieles y pecadores, el alivio á los del Purgatorio, y un dolor grande de nuestras culpas, con una buena confesion para tener una buena muerte. Amén.

Aquí se reza la salve y despues:

℣. Ora pro nobis Sancta Deigènitrix.

℟. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

OREMUS.

Supplicationem servorum tuorum, Deus misereatur exaudi. ut ad qui recitandum Sanctissimum Rosarium Dei Genitricis, & Virginis Mariae congregamur, ejus intercessionibus à te de instantibus periculis eruamur. Per Christum Dominum nostrum. Amén.

Despues se dice la siguiente

LETANIA
DE NUESTRA SEÑORA.

Kyrie eleyson.
Christe eleyson.
Kyrie eleyson.
Christe audi nos.
Christe exaudi nos.
Pater de Coelis Deus.
Miserere nobis.
Fili Redemptor mundi Deus.
Mi erere nobis.
Spiritus Sancte Deus.
Miserere nobis.
Sancta Trinitas Unus Deus.
Miserere nobis.
Sancta Maria.
Sancta Dei Genitrix.
Sancta Virgo Virginum.
Mater Christi.
Mater Divinae gratiae.
Mater Purissima.
Mater Castissima.

ORA PRO NOBIS.

Mater Inviolata,
Mater Intemerata.
Mater Immaculata.
Mater Amabilis.
Mater Admirabilis.
Mater Creatoris.
Mater Salvatoris.
Virgo Prudentissima,
Virgo Veneranda.
Virgo Praedicanda.
Virgo Potens.
Virgo Clemens.
Virgo Fidelis.
Speculum Justitiae.
Sedes Sapientiae.
Causa nostrae laetitiae.
Vas Spirituale.
Vas Honorabile.
Vas insigne devotionis.
Rosa Mystica,
Turris Davidica.
Turris Eburnea.
Domus Aurea.
Foederis Arca,
Janua Coeli.
Stella Matutina.

ORA PRO NOBIS.

Salus Infirmorum.
Refugium Peccatorum..
Consolatrix Afflictorum.
Auxilium Christianorum
Regina Angelorum.
Regina Patriarcharum.
Regina Prophetarum.
Regina Apostolorum.
Regina Martyrum.
Regina Confessorum.
Regina Virginum.
Regina Sanctorum omnium.
Regina Sacratissimi Rosarii.
Agnus Dei, qui tollis peccata mundi.
Parce nobis Domine.
Agnus Dei, qui tollis peccata mundi.
Exaudi nos Domine.
Agnus Dei, qui tollis peccata mundi.
Miserere nobis.

ORA PRO NOBIS.

ANTIPHONA.

Sub tuum praesidium confugi-

mus Sancta Dei Genitrix nostras deprecationes ne despicias in necessitatibus, sed à periculis cunctis libera nos semper Virgo benedicta.

℣. Post partum Virgo inviolata permansisti.

℟. Dei Genitrix intercede pro nobis.

OREMUS.

Gratiam tuam quaesumus Domine, mentibus nostris infunde, ut qui Angelo nuntiante Christi Filii tui Incarnationem cognovimus, per Passionem ejus, & Crucem ad resurrectionis gloriam perducamur.

Beati Patriarchae Joseph, Sanctissimae Genitricis tuae Sponsi quaesumus Domine, meritis adjuvemur: ut qui possibilitas nostra non obtinet, ejus nobis intercessione donetur.

Concede quaesumus Omnipotens Deus, ut qui peccatorum nostrorum pondere praemimur Beati Dominici Confessoris tui Patris nostri, patrocinio sublevemur. Per Christum Dominum nostrum,

℣. Nos cum prole pia.

℟. Benedicat Virgo Maria. Amen.

Bendito y alabado, &c,

Adviertese que este mismo modo se ha de guardar en los demas misterios siguientes.

MISTERIOS DOLOROSOS. Para martes y viernes.

El primero es la oracion de Cristo en el huerto.

Antes que prendieran á su

magestad estuvo tres horas en oracion. Allí se le representaron los tormentos que le aguardaban, y fueron tantas las agonìas que padeció, que sudó sangre hasta regar la tierra. *Aprende á acudir á la oracion en tus trabajos y necesidades.*

ORACION.

Concédenos, clementísimo padre, por la oracion y sudor de sangre de tu Unigénito hijo nuestro redentor Jesucristo, que abundémos siempre de buenas obras, para que sin impedimento podámos llegar á tì que eres verdadero camino, verdad y vida. Por medio del mismo Cristo Señor nuestro. Amén.

El segundo es quando azotaron á Cristo Señor nuestro.

Pasaron de cinco mil los azo-

tes, y tan crueles, que no solo sangre, pero carne le arrancaban de las espaldas. *Compadécete de su dolor, y dale gracias pues padeció por tus pecados.*

ORACION.

Omnipotente y eterno Dios, concédenos á los indignos siervos tuyos, que por los azotes, burlas, bofetadas y oprobrios de tu hijo nuestro salvador de tal suerte vívamos, que sin impedimento podamos felizmente llegar á las fiestas venideras y gozos eternos. Por medio del mismo Cristo Señor nuestro. Amén.

El tercero es quando Cristo fué coronado de espinas.

Vistiéronle una ropa colorada, pusiéronle en la mano una caña por cetro, y en la cabeza una

corona de agudas espinas: burlándose los soldados de él escupiánle y con palos le clavaban la corona. *Adora tú la divina bondad, y padece los trabajos y desprecios con paciencia.*

ORACION.

Encamina, Señor Dios, nuestras obras conforme á tu voluntad, para que por la memoria de la coronacion de espinas que recibió en su cabeza por nosotros nuestro Señor Jesucristo, merezcamos juntarnos con esta nuestra cabeza, y nunca apartarnos de su voluntad y amor. Por medio del mismo Cristo Señor nuestro. Amén.

El quarto es quando á Cristo le pusieron la cruz sobre sus hombros.

Era muy pesada y cayó tres veces con ella, haciéndole levan-

tar á puntillazos y palos. *Compadécete de Cristo en este tormento y pídele paciencia para llevar la cruz de tus trabajos.*

ORACION.

Oye, Señor, nuestros ruegos, y concédenos por la cruz que nuestro Señor llevó sobre sus hombros por nuestro amor y exemplo, que nosotros la llevemos en nuestro corazon y cuerpo: y tambien que por su virtud seamos libres de todos los peligros de alma y cuerpo. Por medio del mismo Jesucristo Señor nuestro. Amén.

El quinto es quando Cristo fué crucificado y muerto.

Con grande dolor y renovando las llagas le quitaron hasta la túnica interior: claváronle de pies y manos en la cruz, en la

que estuvo tres horas hasta que murió con los mayores dolores que se han padecido en el mundo. *Llora la muerte de tu Dios, y la causa de ella, que fueron tus pecados.*

ORACION.

Envía, Señor, por los ruegos de la Santísima Vírgen á tu pueblo socorro del cielo, y concédenos que á imitacion de la pasion, muerte y sepultura de Cristo nuestro redentor de tal suerte nos conformemos con su vida y obras, que para tí solo podamos vivir y á tí solo agradar. Por medio del mismo Cristo Señor nuestro. Amén.

OFRECIMIENTO.

Madre de Dios y afligidísima Vírgen, humildemente os ofrecemos esta parte de Rosario de los misterios dolorosos: os supli-

camos nos alcanceis de vuestro hijo por su pasion y muerte, la exáltacion de la fé católica, la conversion de infieles y pecadores, paz entre los Príncipes cristianos, alivio á las almas del Purgatorio, dolor de nuestros pecados, y una buena confesion para lograr el fruto de la pasion y muerte de vuestro hijo. Amén.

La salve, &c. como en la primera parte.

MISTERIOS GLORIOSOS.

Para domingo, mièrcoles y sábado.

El primero es la Resurreccion de Cristo nuestro Señor.

Al tercero dia salió vivo del sepulcro, mas resplandeciente que el sol, habiendo vencido al

Demonio, á la muerte y al pecado; visitó á su Santísima madre, apareció á las Santas Marias y á los Apóstoles llenándolos de gozo. *Alégrate de la gloria del Señor: pidele que resucitado ya tú de la muerte del pecado no vuelvas por él á morir.*

ORACION.

Dios que te dignastes de alegrar tu familia con la Resurreccion de tu hijo nuestro Señor Jesucristo: concédenos que por su Santísima madre la Vírgen Maria alcancemos los gozos de la vida eterna. Por medio del mismo Cristo Señor nuestro. Amén.

El segundo es la Ascension de Cristo nuestro Señor.

Despues de quarenta dias, estando en el monte Olivéte dió

su bendicion á los Apóstoles y Discípulos, y acompañado de Angeles y Santos subió al trono de la gloria en que está. *Suplícale que despues de tu muerte suba tu alma al cielo.*

ORACION.

Concédenos, omnipotente Dios, que aquellos que creemos subió á los cielos tu Unigénito hijo nuestro redentor Jesucristo, habitémos tambien con él en el cielo. Por medio del mismo Cristo Señor nuestro. Amén.

El tercero es la venida del Espíritu Santo.

Diez dias despues de la Ascension estando juntos los Apóstoles y Discípulos en oracion, baxó sobre ellos el Espiritu Santo en forma de lenguas de fuego; abrasó sus corazones en

amor de Dios, y tanto que luego predicaron con gran fervor y en todas lenguas, convirtiendo á muchísimos. *Pídele al Señor te envie al Espiritu Santo para que lo sirvas y ames.*

ORACION.

Omnipotente y eterno Dios, danos aquella gracia del Espiritu Santo que en el dia de Pentecostés enviaste á tus Discípulos. Que vives y reynas por los siglos de los siglos. Amén.

El quarto es la muerte y Asuncion gloriosa de la Virgen Santísima al cielo.

Murió sin enfermedad ni dolor, pues solo el amor de Dios le quitó la vida Su alma Santísima subió al cielo acompañada de su hijo, de muchos Santos y Angeles, quedando otros acom-

pañando su cuerpo Santísimo haciendo música tres dias. *Alégrate de la gloria de tu Reyna y suplícale te asista en la hora de tu muerte.*

ORACION.

Dios que escogiste por habitacion el vientre virginal de la bienaventurada Vírgen Maria: concédenos que defendidos con su amparo merezcamos por tu Santísima madre gozar de buena y santa muerte. Que vives y reynas por los siglos de los siglos. Amén.

El quinto es la coronacion de la Vírgen Santísima por Reyna del cielo y de la tierra.

Al tercero dia resucitó el Señor á su Santísima madre y subió al cielo en cuerpo y alma. Allí está en trono superior á todos los Santos y Angeles, y co-

ronada como Reyna para que mande y disponga como fuere de su divino agrado. *Procura servirla y alabarla para que despues la veas en la gloria.*

ORACION.

Dios que á la bienaventurada siempre Vírgen Maria madre de tu Unigénito hijo, justamente en el cielo coronada, alegráste con perpetuos y felices gozos; concédenos benigno que por sus merecimientos y ruegos, merezcamos llegar á aquellas inefables delicias de que goza en el cielo desde que á allá subió. Por medio del mismo Cristo Señor nuestro. Amén.

OFRECIMIENTO.

Vírgen gloriosísima, humildemente os ofrecemos esta parte de Rosario de los misterios glo-

riosos: alcánzadnos de vuestro hijo la exâltacion de la fe católica, la conversion de infieles y pecadores, paz entre los Príncipes cristianos, alivio á las almas del Purgatorio, dolor grande de nuestras culpas, y una confesion bien hecha para vivir y morir en gracia de Dios, y gozarle eternamente en la gloria. Amén.

La salve, &c. como en la primera parte.

NOTA. El que rezando el Rosario omite la meditacion de dichos misterios, y medita otra cosa como los novisimos &c., no ganará las Indulgencias concedidas al Rosario. *Benedicto XIII. Breve de 6 de agosto de* 1726.

FIN DEL TESORO DE VIVOS.

COMPENDIO

DE LA VIDA DE NUESTRO PADRE

SANTO DOMINGO

CONFESOR.

Fundador de la Orden de Predicadores.

Santo Domingo, destinado por el cielo para ser por sì mismo y por medio de sus hijos luz del mundo cristiano, una de las mas fuertes columnas de la Iglesia, apoyo de la fe y de la religion, reformador de las costumbres, y azote de los hereges: nació el año de 1170, en Caleruega, corto pueblo de Castilla la vieja en el Obispado de Osma. Fué su padre Félix de Guzman, de la ilustre y antigua casa de los Guzmanes, tan distinguida en España por los gran-

des servicios que ha hecho al estado, como por sus alianzas con las primeras casas de la Europa. Su madre Doña Juana de Aza, de cuyos famosos antepasados hace la historia de España tan honorifica mencion: aun fué mucho mas recomendable por su gran virtud que por su calificada nobleza. Fué Domingo el tercero de sus hijos, y hallándose en cinta de él soñó que paria un perrillo con una hacha encendida en la boca, que llenaba de luz y de claridad á toda la tierra. Muy en breve declaró y justificó el verdadero sentido de esta misteriosa vision la doctrina y el inmenso zelo de nuestro Santo, confirmándose despues con otra mas clara que tuvo la virtuosa señora; porque haciendo una novena en la Iglesia de Santo Domingo de Silos, implorando su favor para el feliz alumbramiento, el Santo se

la apareció y la aseguró pariria un hijo que seria antorcha del mundo cristiano, y el consuelo de la Iglesia.

Desde luego anunciaron los primeros dias de Domingo lo que habia de ser andando el tiempo. No se le notó puerilidad alguna de las que son tan ordinarias en los otros niños. Estando aun en poder del ama que le criaba, se levantaba silenciosamente por la noche para emplear en oracion el tiempo que hurtava al necesario descanso. Por su bello natural, por su genio blando y dócil, por su corazon tierno y amoroso, y por su apacibilidad era la admiracion de todos sus parientes, y las delicias de su nobilísima familia. La natural inclinacion que mostraba á la virtud hizo casi ocioso el cuidado de la educacion. Encargóse de ella un tio suyo, Arcipreste de la Iglesia de Gu-

miel de Isan, y su mayor desvelo era poner freno á su fervor, y moderar su excesiva aplicacion al estudio.

Concluida la gramática le enviaron á la universidad de Palencia, que a la sazon era la mas célebre por no decir la única de toda España, y fué la misma que con el tiempo se trasladó á Salamanca. Hizo tan grandes progresos en las facultades mayores, que en menos de seis años fué uno de los teólogos mas hábiles; pero al paso que se hacia mas sabio se hacia tambien mas santo. Ayunaba muchos dias de la semana, maceraba su carne con rigurosas penitencias, su cama era la dura tierra, dormia poco y pasaba en oracion una parte de la noche. Ninguno fué mas dueño de sus sentidos. Tenia hecho pacto con los ojos de no mirar á muger alguna. Su modestia iva

anunciando su pureza: y por su extrema delicadeza en este punto se puede discurrir que mereció ser uno de los mas favorecidos de la Reyna de las vìrgenes, á quien profesó tan tierna devocion, como lo acreditaron despues sus portentosos efectos.

Aun no habia acabado sus estudios quando una cruel hambre que desoló á toda España, le puso en ocasion de mostrar su ardiente caridad. Habiendo gastado con los pobres todo el dinero que tenia se deshizo de de todos sus muebles, vendiendo hasta sus mismos libros para socorrerlos, y no teniendo mas que dar, se quiso dar á sí mismo para rescatar del cautiverio al hijo de una pobre muger, que le pidió limosna para rescatarle. Quedó atónita la afligida muger al oir semejante proposicion: y solamente porque nunca quiso convenir en ello dexó el Santo

de ser esclavo para que el otro quedase libre.

No se limitaba su caridad á las necesidades del cuerpo: extendiase con mayor ardor á las espirituales del alma. Poseia en grado eminente el talento de la predicacion, y no habia quien se resistiese al Espiritu Santo que hablaba por su boca. Ya quando lo hacia desde el púlpito, ó ya en las conversaciones familiares, no habia corazon tan duro que no se ablandase y no se convirtiese oyendo las palabras de Domingo. El primer fruto de sus sermones fué la conversion de un caballero mozo llamado Conrado, el que habiendo entrado en la órden del Cister, fué con el tiempo promovido por su mérito á la Púrpura cardenalicia.

En medio de ser todavia tan jóven nuestro Santo, era consultado como el director mas

experimentado en los caminos de la salvacion, y á pesar de sus pocos años era tenido por el oráculo de la universidad de Palencia, y de toda España. Por esta grande reputacion se movió D. Diego de Aceves, uno de los mayores prelados de su tiempo á proveer en él el Arcedianato de Osma, de cuya Iglesia era Obispo, y acababa de convertirla en cabildo de canónigos reglares. Necesitaba de algun poderoso apoyo la nueva reforma. Fué Domingo el alma de ella, y con su exemplar vida cimentó maravillosamente la recien nacida regularidad. Aumentó sus ayunos, prolongó sus vigilias, y dobló todas las otras penitencias. Con la freqüente lectura de las colaciones de Casiano, tomó la resolucion de copiar en sí mismo las mortificaciones de los antiguos padres del yermo. Impúsose una ley de tomar todas

las noches tres disciplinas con ramales sembrados de puntas de hierro; y excedió en sus rigores á aquellos grandes exemplos de penitencia.

Pero no habia formado Dios á este nuevo apóstol para la Iglesia de Osma solamente. Escogido y destinado para anunciar la palabra de Dios á las naciones y para predicar la penitencia á los pecadores, corrió muchas provincias de España, haciendo en todas increible fruto: y al mismo tiempo que destruia los vicios, disipaba los errores con que la habian inficionado los hereges, y los mahometanos. Uno de los efectos de su primera mision fué la ruidosa conversion del heresiarca Reynero; siguiendose á esta insigne conquista la reforma general de las costumbres. Fué llamado á Palencia para leer publicamente en una cátedra de Teologìa, y en

ella hizo visible la facilidad con que se puede hermanar una elevada sabiduria con una eminente virtud.

Pero mientras tanto clamaba la mies por operarios, y sepultados los pueblos en los vicios, ó en el error, tendian las manos implorando el socorro de Domingo. Ordenóle de sacerdote el Obispo de Osma, y dexando á Palencia, dió principio á una segunda mision en que penetró hasta los últimos pueblos del reyno de Galicia. No siendo capaces las Iglesias para los inmensos auditorios, se veia precisado á predicar en las plazas y en los campos. Predicaba un dia junto á la orilla del mar, y saltando en tierra unos piratas le prendieron y le llevaron al navio, donde no contentos con ultrajarle de palabra, le maltrataron á palos y á crueles azotes con duros nervios de bueyes. Su

anvencible paciencia irritaba mas el furor de aquellos bárbaros; mas no por eso dexó de intentar su conversion. Ya estaban para arrojarle al mar, quando de repente se levantó una deshecha tormenta en que temieron tan próximo como inevitable el naufragio. Reconocieron ser castigo del cielo por los malos tratamientos que hacian al siervo de Dios: arrojóse á sus pies todo el equipage, prometiendo convertirse, y en el mismo punto se sosegó la tempestad. Echaron al Santo en el primer puerto, y el fruto de su cautiverio y de su mision en el navio fué la milagrosa conversion de todos aquellos infieles. Siendo tan poderoso en obras como en palabras, recorrió los reynos de Castilla y de Aragon. Mudaban todos los pueblos de semblante en predicando Domingo, y llegó la reforma hasta la corte. Oyólo D.

Alfonso, Rey de Castilla y padre de la Reyna Doña Blanca, madre de San Luis, y desde que le oyó hizo tal mudanza que fué uno de los Monarcas mas virtuosos de España.

Todo predicaba en aquel hombre apostólico. Sus palabras eran centellas encendidas del divino fuego que abrasaba su corazon; pero su tierna devocion, y su plena confianza en la Santísima Vírgen eran, como el mismo lo confesaba, el principal secreto de que se valia para la conversion de los pecadores y de los hereges. Santo Domingo fué quien introduxo la santa costumbre de implorar la proteccion de la Santísima Vírgen al acabar la salutacion de los sermones; y á Santo Domingo debe la Iglesia la piadosìsima y utílisima devocion del Santo Rosario. Habiéndole escogido desde la misma cuna la soberana Reyna de

todos los Santos para especial favorecido suyo, ella misma le enseñó el modo de honrarla y de reverenciarla que la era mas agradable: inspiróle el método y el espiritu con que se debia hacer; y á esta excelente devocion, á esta oracion tan eficaz se reconocia deudor nuestro Santo del prodigioso número de conversiones con que bendixo el Señor su apóstolico zelo.

Pero era España campo muy estrecho para las hazañas de aquella grande alma, y la llamaba el cielo á mas dilatadas conquistas. Nombró el Rey de Castilla al Obispo de Osma por su embaxador á la corte de Francia, y quiso que fuese Domingo en compañía del Obispo con el título de su teólogo de cámara. Pasaron por el Lenguadoc, donde no pudieron ver sin lágrimas los progresos que hacia en aquella provincia la heregia

de los albigenses. Terminados felizmente los negocios de la embaxada, pero altamente condolidos á vista de la inopinada muerte de la infanta de Francia, que habian ido á pedir y habian conseguido para D. Fernando, infante de Castilla, resolvieron pasar á Roma y solicitar licencia del Papa Inocencio III para volver á Francia á trabajar en la conversion de los albigenses, ó para pasar al norte á predicar el evangelio á los gentiles. Determinólos su Santidad al primer partido, y recibida su mision se restituyeron á Francia. Vínoles devocion de visitar el Cister, cuyo abad Arnoldo se juntó con ellos, y llegando al Lenguadoc, se les agregó tambien Raoldo, abad de Fonfria, y el beato Pedro de Casteinau, monge del mismo monasterio.

Quizá no se habia visto la Iglesia de Francia en tan lasti-

moso estado. Un monstruoso conjunto de heregias baxo el único nombre de albigenses, arrastraba inhumanamente la viña del Señor, y hacia sangrienta guerra á su santa Iglesia. Encarnizados los hereges en el empeño de abolir los Sacramentos, desterrar el culto de la Virgen, destruir todo exercicio de devocion, y aniquilar la gerarquía eclesiástica, lo entraban todo á fuego y sangre, sin verse otra cosa en las provincias que las tristes y sacrílegas ruinas de los templos. Reynaba en todas partes la disolucion y la ignorancia, desterrado de todas ellas el sagrado ministerio de la predicacion, medio eficaz y permanente para sostener la religion y para servir como de insuperable dique al torrente de la impiedad. A todos estos males solo opuso la providencia de Dios á nuestro Santo. Apenas se dexó

ver en Lenguadoc quando se disipó toda aquélla negra nuve de hereges, henriquianos, petrobusianos, arnoldistas, cítaros, pifros, patarines, texedores, publicanos, pasagianos, vaudeses y arrianos, todos quedaron confundidos y la mayor parte de ellos convertidos por el zelo, por los exemplos y por los sermones de Santo Domingo. Antes de dar principio á toda controvérsia, á toda instruccion y á todo sermon, se postraba delante de una imágen de la Santísima Vírgen é imploraba su proteccion con esta breve, pero bella oracion, que adoptó despues la santa Iglesia: *Dignare me laudare te Virgo Sacrata: da mihi virtutem contra hostes tuos.* Dignate, Virgen Sacratísima, de alcanzarme gracia para que te alabe dignamente: consigueme virtud y fortaleza para combatir y vencer á tus enemigos. Era muy penosa

la mision, y en medio de eso resolvió el Santo hacer á pie todos sus viages, sin dinero, y sin otra provision que su confianza en la caridad de los fieles, oponiendo este desinteres apostólico á la hipocresía de algunos hereges que se llamaban *perfectos*, porque afectaban una pobreza extraordinaria. Los que se preciaban de hombres sabios y devotos publicaron contra nuestro Santo muchos libélos llenos de invectivas, y de blasfemias contra Dios, contra la Vírgen y contra los Santos. Respondió á ellos Domingo así de viva voz como por escrito, y como los hereges no tuviesen que replicarle, acordaron pedirle que les diese por escrito su doctrina. Hízolo el Santo: leyóse su escrito en pública asamblea; quedaron cortados y mudos los hereges, embargándoles la voz la fuerza de la verdad. Resolvieron entregar á las

llamas todo el escrito; pero respetó el fuego la doctrina católica. Dispusieron otro brasero mas encendido, y sucedió lo mismo que con el primero: hicieron tercer esfuerzo para quemarlo, y tercera vez quedaron confundidos con otro tercer milagro. Si los milagros convirtieran á los hereges todos quedarian entónces convertidos. Uno solo de toda la asamblea logró esta dicha para que se publicase un prodigio que todos habian conspirado en tener secreto; pero presto se siguió á él otra semejante maravilla. Disputaba un dia en Fanjox con aquellos obstinados, uno de ellos habia mojado en agua de alumbre el escrito de los hereges para hacerlo incombustible por este medio: confiado en él clamó con fiereza y con descoco que se hiciese la prueba del fuego para averiguar la verdad. Acudió todo el

pueblo rodeando una grande hoguera, donde se arrojó el escrito del herege, que en el mismo instante quedó enteramente consumido. Consintió Domingo que el suyo se echase en ella, y se conservó ileso hasta que toda la leña se reduxo á ceniza y el fuego se acabó.

Lejos de rendirse los enemigos de la fé á estas dos victorias, ellas mismas los hicieron mas furiosos. Muchas veces maquinaron contra la vida del Santo; pero sus intentos solo sirvieron para avivarle mas las ansias con que suspiraba por la corona del martirio. Movido del peligro en que se hallaban muchas doncellas nobles, á quienes los hereges habian despojado de sus bienes, fundó para ellas un monasterio en el pueblo de Provilla, cerca de Fanjox, por la liberalidad de Bernardo, Arzobispo de Narbona, y de Foulques, Obispo

de Tolosa, y fué el primer convento de monjas de su órden.

A la fama de los grandes y gloriosos sucesos que lograba en todas partes el zelo de nuestro Santo, concurrian otros compañeros deseosos de participar con él de las fatigas de sus apostólicos trabajos. Corrió con ellos las ciudades de Albi, Pamiers, Narbona, Carçasona y Montpeller, como tambien la mayor parte de las villas y aldeas del Lenguadoc, obrando en todas nuevos y estupendos milagros. Confirmaba á los fieles en la fé, pero convertia á pocos hereges. Quejóse un dia de esto á la Santísima Vírgen, en quien despues de Dios, tenia puesta toda su confianza: apareciósele la soberana Reyna y le dixo: que para convertir á aquellos obstinados predicase la devocion de su Rosario. Obedeció el Santo: en vez de controversias comenzó á pre-

dicar el uso de esta santa devocion, enseñó al pueblo el espíritu y el modo con que la habia de rezar, explicó los misterios, y muy luego se conoció la eficacia de tan poderoso socorro. En poco tiempo tuvo Santo Domingo el consuelo de ver convertidos mas de cien mil pecadores ó hereges. El exército de los cruzados solo sirvió para endurecerlos mas, y su conversion fué efecto de la poderosa intercesion de la madre de Dios, por medio del santo Rosario. Desde aqui se ha de contar propiamente la verdadera época de esta célebre devocion, apoyada con tantos testimonios nada sospechosos, autorizada con tantos milagros, honrada con tantos privilegios, y continuamente aprobada con las abundantes bendiciones que derrama Dios sobre los que saben aprovecharse bien de ella.

A vista de las maravillas

que obraba el Señor por medio de nuestro Santo, como de los asombrosos frutos que producia su zelo, se movieron muchas ciudades á pedirle por su Obispo, pero su profunda humildad le desvió inmensa y constantemente de toda especie de prelacia. Renunció un Obispado en Galicia, otro en Bretaña, como tambien el de Cominges, Conserans y Beziers. Para aceptar el oficio de Inquisidor de la fé fué menester un precepto del Papa. A la verdad, le destinaba á mayores cosas la divina providencia. Desde el año de 1207, le habia inspirado Dios el plan de un instituto religioso que tuviese por fin la predicacion del evangelio, la conversion de los hereges, la defensa de la fé y la propagacion del cristianismo. Se habia suspendido su execucion por la muerte del Santo Obispo de Osma, con quien Domingo le ha-

bia comunicado; pero Fulcon, Obispo de Tolosa que pasaba al concilio lateranense, se encargó de solicitar la aprobacion del vicario de Cristo, y quiso que le acompañase á Roma nuestro Santo. Aunque el Papa Inocensio III estaba muy resuelto á no multiplicar religiones, habiendo visto en sueños á Santo Domingo en ademan de que el solo estaba sosteniendo la Iglesia de San Juan de Letran, reconoció el dedo de Dios en el nuevo instituto, y le mandó que dispusiese las reglas y las constituciones. Murió á la sazon este gran Pontífice, y con su muerte pareció haberse de impedir ó á lo menos suspender aquel grande intento; pero su sucesor Honorio III creyó no podia hacer mayor servicio á la Iglesia que aprobar el nuevo instituto con el nombre de frayles predicadores; y el dia 22 de diciembre del año de

1216, expidió la bula de confirmacion. Este fué el nacimiento de aquella célebre religion que ha hecho y está haciendo cada dia tan señalados servicios á la Iglesia católica; habiendo dado al mundo cristiano siete Papas, quarenta y nueve Cardenales, veinte y tres Patriarcas, mil y quinientos Obispos, seiscientos Arzobispos, quarenta y tres Nuncios, sesenta y nueve Maestros del Sacro Palacio, un prodigioso número de célebres Doctores, de Escritores sabios, y una extraordinaria multitud de Santos, siendo uno de los mayores ornamentos de la Iglesia (*).

Experimentó muy luego toda la cristiandad los maravillo-

(*) Despues que se escribiò éste dió á la Silla apostòlica otro Papa y se aumentò considerablemente el número de Cardenales, Arzobispos y Obispos.

sos efectos de este importante socorro. Apenas se confirmó la nueva religion quando el santo fundador vió á sus hijos extendidos por toda la tierra, triunfando en todas partes de la heregia, y en todas introduciendo la reforma de las costumbres. Quando llegó á Tolosa, tuvo el consuelo de hallar casi acabado el primer convento de su órden, á expensas de la liberalidad del Obispo y del Conde de Monforte. Persuadida la Reyna Doña Blanca á que debia á la devocion del Rosario, que la habia aconsejado Santo Domingo, el nacimiento de su hijo el Rey San Luis, le fundó en París otro convento.

Pasó de París á Metz, donde el Santo fundó uno del que hizo prior al beato Estevan, su compañero, y desde allí tomó la vuelta de Italia. En este viage fué cogido de unos vandoleros

que le trataron con la mayor indignidad, pero con su paciencia y con su dulzura los convirtió, moviéndolos á penitencia con sus exôrtaciones. Llegando á Venecia con ánimo de ir personalmente á llevar la luz del evangelio á los bárbaros del otro lado del Ponto Euxîno, conoció la imposibilidad de la empresa, y contentàndose con enviar algunos de sus hijos á Dalmacia, dexando á otros en Venecia para fundar un convento en aquella ciudad, tomó el camino de Roma. Fué recibido del Papa Honorio con la ternura y con la veneracion que eran debidas á su eminente santidad, y luego le dió la Iglesia de San Sixto con todas sus dependencias para que fundase un convento; el Santo se la cedió á las monjas de su órden, y el convento de los frayles lo fundó en la Iglesia de Santa Sabina, que

tambien le habia concedido el Papa.

Aunque era tan grande su aplicacion á predicar al pueblo la palabra de Dios no se limitaba precisamente á eso su zelo, extendióse tambien á reformar los palacios de los grandes. Encargóle el Pontífice el cuidado del suyo con el título de maestro del Sacro Palacio, dignidad que desde entónces hasta ahora se ha dado siempre á sugeto de la misma sagrada religion. Pero la paternal solicitud que dedicaba al gobierno de su santa familia, que en menos de cinco meses contaba gran número de provincias y en ellas muchos millares de religiosos, le obligó á emprender la visita general de toda ella. Dió principio por España, volvió á Francia, detúvose algunos meses en París y desde allí envió algunos de sus frayles á Escocia: recorrió toda la

Italia, predicando en todas partes con admiracion, viendo en todas florecer su órden con explendor, y encontrando en todos los conventos religiosos de eminente santidad.

Vuelto á Bolonia hácia la quaresma del año de 1220, convocó en aquella ciudad el primer capítulo general: formó en él reglas y leyes llenas de perfeccion, de sabiduria y prudencia: hizo quanto pudo para que se le exónerase del generalato, pero inutilmente; porque se vió precisado á ceder á las lágrimas y á los ruegos de sus hijos, y á continuar en las funciones de su empleo. Despues de haber visitado los conventos de la órden en el estado eclesiástico, en la Toscana y en el Milanes, se restituyó á Bolonia à celebrar el segundo capítulo general. En este capítulo se dividió toda la religion en ocho provincias, que

comprehendian cincuenta y seis conventos, se eligieron para ellas ocho provinciales, hombres todos de extraordinaria virtud y de sobresaliente capacidad; y el Santo envió algunos de sus hijos à las provincias del norte y del oriente, entre otros destinó para Polonia á el célebre San Jacinto.

Llamaban à Domingo el Taumaturgo de su siglo à vista de los muchos milagros que obraba Dios por sus méritos y por su intercesion. Dotado del don de lenguas y del de profecia, renovó en estos últimos tiempos las mismas maravillas que se admiraron en los primeros siglos de la Iglesia. Estaba enfermo un hijo de una señora romana, llamada Goutadona, dexóle solo la madre por ir à oír al Santo, y quando volvió del sermon le encontró muerto. No se turbó, ni afligió la piadosa se-

ñora por aquel suceso, antes llena de confianza en Santo Domingo, tomó al niño en sus brazos y ella misma le llevó y puso à los pies del Santo, que compadecido de aquel accidente, despues de una breve oracion tomó al cadàver por la mano y se le entregó vivo à su madre. Estaba un dia visitando al Cardenal Estevan, à cuyo quarto habian concurrido tambien otros dos Cardenales, quando de repente entraron à decir al Cardenal que su sobrino Napoleon acababa de morir desgraciadamente precipitado de un caballo. Al oír el tio tan funesta noticia cayó desmayado en los brazos de nuestro Santo. Traxeron el cadàver al palacio del Cardenal; púsose Domingo en oracion, fué oído, resucitó el jóven, y el mismo lleno ya de salud fué á dar esta alegre noticia à su afligido tio. Trabajando en el convento de

San Sixto, quedó estrellado y sepultado un oficial debaxo de una pared, que se desplomó sobre él, y Santo Domingo le restituyó luego la vida à vista de toda Roma. Siendo tan poderoso en obras y en palabras, no es de maravillar que quando salia en público le cortasen á porfia alguna parte del hàbito ó de la capa.

Estaba tan acostumbrado à las freqüentes visitas de Jesucristo y de la Santísima Vírgen que su oracion era un éxtasis continuo. Apareciósele en una ocasion el Salvador, irritado por la disolucion general de las costumbres, y apunto de sacrificar à su justicia todos los pecadores; pero la madre de misericordia puso delante de su hijo à Domingo, y à otro fiel siervo suyo pidiéndole se apiadase de los que le ofendian, en consideracion de aquellos dos justos. El

mismo dia encontrò nuestro Santo à San Francisco, y conociò ser el mismo que la Vírgen habia presentado con él à su enojado hijo: estrechàndose desde aquel dia una santa y tierna union entre los corazones de los dos grandes Patriarcas.

Habia tiempo que le iban faltàndo las fuerzas à Domingo, consumidas à violencia de los ardores del divino amor, y debilitadas al rigor de sus penitencias, y al incesante trabajo de sus apostòlicas fatigas, quando el cielo le consolò con el alegre aviso del dichoso momento en que habia de dar principio à su eterna felicidad. Su postrera enfermedad no fué prolixa, pero fué exemplar. Su paciencia, su dulzura, su alegria y su devocion admiraban y enternecian à sus hijos, que estaban inconsolables viéndose en vísperas de perder á su amantísimo padre. En fin, ha-

bléndolos consolado y exôrtado à la exâcta observancia de sus reglas, quiso morir tendido en la ceniza; y un viérnes 6 de agosto de 1221, rindiò su bienaventurado espiritu à su criador, siendo solo de 51 años de edad, pero colmado de merecimientos. Hallòse el santo cuerpo ceñido con una cadena de hierro. Fueron sus funerales còmo preludio de su canonizacion. El Cardenal Hugolino, legado de la santa Sede y despues Papa con el nombre de Gregorio IX hizo la ceremonia de la sepultura, acompañado del patriarca de Aquileya y de otros muchos Obispos, pero la multitud de milagros que el Señor obraba cada dia en su glorioso sepulcro no diò lugar à que estuviese por mucho tiempo enterrado aquel precioso tesoro. Doce años despues de muerto fué elevado de la tierra el santo cuerpo, y otros dos despues el

Papa Gregorio IX que habia sido testigo ocular de las principales acciones de los últimos años de su vida, y se habia hallado presente quando resucitò á Napoleon, le canoñizo solemnemente el dia 13 de julio del año de 1234, con las ceremonias acostumbradas. Por caer en el dia de su muerte la fiesta de la Transfiguracion del Señor, se fixó al dia 4 de agosto la de Santo Domingo, de órden expresa del Papa Paulo IV.

ORACION
de la Iglesia en honor del Santo.

O Dios, que te dignaste ilustrar à tu Iglesia con los méritos y con la doctrina del bienaventurado Santo Domingo tu confesor: concédenos que por su intercesion nunca sea destituida de los auxílios temporales, y

aproveche cada dia mas en los aumentos espirituales. Por nuestro Señor Jesucristo tu hijo, que vive y reyna contigo en unidad del Espíritu Santo por los siglos de los siglos Amen.

FIN.